REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

FERNANDO ATA CLARITA

DEMANDADO:

MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ

NÚMERO D. PROCESO: 110014003034 2018-1351

MEDIDAS CAUTELARES

ART. 121 DEL C.G.P.	
Fecha Último Notificado	
Finaliza	
Prórroga	
Sentencia	

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: FERNANDO AZA OLARTE
DEMANDADA: MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ

Roberto José Fuentes Fernández, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá identificado con la cedula de ciudadanía 88.228.730 expedida en Cúcuta, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 148.624, obrando en mi condición de apoderado especial del señor FERNANDO AZA OLARTE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 599 y siguientes del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento y con base en pruebas denuncio como propiedad de INGRID MELISA ABIGAIL RODRÍGUEZ GÓMEZ, lo anterior para que no se hagan ilusorios los efectos de la acción ejecutiva.

- Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad de la demandada, de clase Automóvil, marca Mazda, modelo 2011, placas RIV-299, color negro diamante, carrocería sedan, motor LF11069975, matriculado en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior sírvase oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá, con el fin de que proceda a la inscripción del embargo en el Certificado de Tradición del automotor requerido.

A esta medida cautelar limito mi solicitud, reservándome el derecho a solicitar más de ser necesario.

En caso de ser requerido por la demandada de conformidad con el inciso 5 del artículo 599 de la Ley 1564 de 2012, se está dispuesto a prestar la caución judicial que Su Señoría ordene.

Atentamente,

ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
C.C Nro. 88.228.730 de Cúcuta
T.P. Nro. 148.624

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C. 06 DIC. 2016

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, este Despacho resuelve:

1.- DECRETAR el **EMBARGO** preventivo del vehículo automotor de placa **RIV - 299** de propiedad de la demandada. Ofíciese a la Oficina de Tránsito y Transporte.

Una vez registrada en legal forma la anterior medida, se resolverá sobre su aprehensión y secuestro.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ 2.-

DATT

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 12

de hoy 06 DIC 2016

La Secretaria,

GINA NORBELY CERON QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521

OFICIO No 3002
13 de DICIEMBRE de 2016

Señor:
Director
TRANSITO Y TRANSPORTE
ACTUAL SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD.

REF. EJECUTIVO SINGULAR N° *2016-1335*
de FERNANDO AZA OLARTE NIT 79906761
contra INGRID MELISA ABIGAIL
RODRIGUEZ GOMEZ C.C 1016043843

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 05 de DICIEMBRE DE 2016, se decretó el embargo del vehículo de placas RIV-299 denunciado como de propiedad de la demandada.

Se le advierte a dicha entidad que una vez efectuado el registro, deberá remitir copia del certificado de tradición de vehículo con la constancia de registro respectivo.

Sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria

Dianna Leandra Delgado Ramirez
16-12-2016
Autorizada. Fernando Aza. Olarte.

Bogotá D.C., 18 de abril de 2016

Señores:
-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
-TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL
-JUECES PENALES, CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, DE FAMILIA, DE EJECUCIÓN DE PÉNAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

REF: Designación de dependiente judicial y autorización para revisar expedientes y reclamar documentos y elementos materiales probatorios y evidencia física.

Respetados Señores:

FERNANDO AZA OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.906.761 de Bogotá y tarjeta profesional número 130.806 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito manifestar a ustedes que designo como DEPENDIENTE JUDICIAL a la Doctora DIANNA LEANDRA DELGADO RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.634.556, estudiante de Derecho de la Corporación Universitaria Republicana, con Código 1377112, con este fin la AUTORIZO para que pueda revisar los procesos que se encuentran en cada uno de sus Despachos, solicitar y reclamar copias, reclamar los elementos materiales probatorios y evidencia física ordenada en audiencias de acusación, solicitar y retirar oficios elaborados por sus despachos.

Sírvase Señores Administradores de Justicia reconocer a la doctora DIANNA LEANDRA DELGADO RAMÍREZ, como mi dependiente judicial para todos los efectos pertinentes ante los trámites que deban efectuarse ante ustedes.

Cordialmente,

FERNANDO AZA OLARTE
C.C. 79.906.761
T.P. 130.806
Calle 18 No. 6-56 Oficina 1005
Tel.: 3162899880

NOTARÍA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO 96972
Ante la NOTARIA 51 del círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente:
FERNANDO AZA OLARTE
Quien se identificó con Cédula de Ciudadanía 79906761
y T.P. No:130806 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya.
En Bogotá, el 18/04/2016 a las 12:29:44 PM se presento:
Firma
RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
NOTARIO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6826257

Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2016

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34

CRA 10 # 14-33 P 10
BOGOTÁ

Doctor(a)GINA NORBELY CERON QUIROGA, Secretaria:

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 20161335
Demandante: FERNANDO AZA OLARTE
Demandado: INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ
Oficio: 3002 del 13 de diciembre del 2016 radicado el 20 de diciembre del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RIV299, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ desde 02/03/2016 hasta la fecha.
De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de [illegible] Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría [illegible] de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del [illegible] de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Certificado de tradición

Nro. CT560041941

El vehículo de placas RIV299 tiene las siguientes características:

Placa:	RIV299	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	MAZDA	**Modelo:**	2011
Color:	NEGRO DIAMANTE		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	LF11069975
Chasis:	9FCBL86L8B0000748	**Línea:**	3 ALL NEW
VIN:	9FCBL86L8B0000748	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1999	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 0715126029563 con fecha de importación 03/11/2010, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3002 del 13-12-2016, Radicado en SDM el 20-12-2016 Nro de expediente 20161335, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34 CRA 10 # 14-33 P 10 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FERNANDO AZA OLARTE en contra de INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ.

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ.

Historial de propietarios

02/03/2016 De MAGDA ALEJANDRA MENDEZ GUZMAN, A INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / **(1)** - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560041941

Dado en Bogotá, 20 de enero de 2017 a las 12:55:31

A solicitud de: EDWIN EDUARDO BENAVIDES QUITIAN con C.C. C1033774857 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / **(1)** - carpeta

sim
servicios integrales para la movilidad
NIT. 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

Turno: 8

DAVIVIENDA

DERECHOS

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	23.600
2	Runt	1	1.610

Nro de liquidacion RUNT 600000000039611091
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Total 25.210

Fecha: 20/01/2017 Hora: 12:36 Nro. 56590654426
Tipo: Carro Part. Identificador: RIV299
Cédula: FUN:

Descripción

Solicitante : C1049634556 DIANNA LEANDRA DELGADO RAMIREZ

PITS: Parque Central Bavaria Forma de pago: Efectivo

Valor a pagar

VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID: Nombre:

Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor

Total Retención

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 HN
51 20 ENE. 2017 4072
PROCESADO

Firma y Sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

OFIXPRES NIT 900.156.626-1

NIT. 860.034.313-7 AD 027-3 Rev. III-08

9.

4 folios

Bogotá D.C., 25 de enero de 2017

Señora
Juez 34 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Ref.: Proceso 2016-1335, ejecutivo singular Fernando Aza Olarte contra Ingrid Melissa Abigail Rodríguez Gómez.

Respetada Señora Juez:

Roberto José Fuentes Fernández, en calidad de apoderado reconocido del señor Fernando Aza Olarte, por medio del presente me permito solicitar respetuosamente se sirva librar oficio pertinente a la Policía Nacional, sección automotores, con el fin de que se capture e inmovilice el vehículo de placas RIV-299, y de esta manera garantizar la medida cautelar de embargo decretada por usted en auto del 5 de diciembre de 2016 y ya registrada en el Ministerio del Transporte y en los Servicios Integrados para la Movilidad, en virtud del oficio 3002 del 13 de diciembre de 2016 emanado de su Despacho.

Me permito adjuntar certificado de tradición Nro. CT560041941, expedido por el SIM el día 20 de enero de 2017, del vehículo RIV-299, con el registro del embargo ordenado por usted (se anexan 3 folios).

Cordialmente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNANDEZ
C.C. 88.228.730 de Cúcuta
T.P. 148.624

10

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2016-01335

Al Despacho de la señora Juez hoy 3 de febrero de 2017, con la anterior solicitud de medidas cautelares.

GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
SECRETARIA 1

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **470562**

Respetado doctor
JESUS ANTONIO BENJUMEA YEPES
DIRECCION CR 10 N. 15-39 OF. 503
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303420160051300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
No registra

Fecha de designación: **miércoles, 1 de febrero de 2017 21:03:53**
En el proceso No: **11001400303420160051300**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá - 6 FEB. 2017

Ref: Ejecutivo 11001400303420160133500

Vista la solicitud de la precedencia, se ordena la **APREHENSION** del vehículo automotor identificado con placas **RIV-299**, toda vez que el embargo se encuentra debidamente registrado.

Por secretaria, elabórese oficio dirigido a la **SIJIN**, haciendo claridad que una vez efectuada la aprehensión, deberá dejar el vehículo en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura de la Seccional Bogotá.

Una vez se allegue la diligencia de aprehensión por parte de la **SIJIN**, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ISABELLA CÒRDOBA PÀEZ
JUEZ.-

DATT

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 10 de

hoy - 7 FEB. 2017

La Secretaria,

GINA NORBELY CERON QUIROGA

12

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Carrera 10 N° 14-33 PISO 10 TEL 3413521

OFICIO No. 0236
13 DE FEBRERO DE 2017

Señores
SIJIN
Sección Automotores
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-1335 de FERNANDO AZA OLARTE C.C 79906761 contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 04 de NOVIEMBRE de 2016, se decretó la APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas RIV-299 denunciado como de propiedad de la demandada, sírvase proceder de conformidad -

Sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria

Dianna Leandra Delgado Ramirez
16-02-2017
Autorizada.

13

Jun 2 Fls.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Carrera 10 N° 14-33 PISO 10 TEL 3413521

OFICIO No. 0236
13 DE FEBRERO DE 2017

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
17 FEB 2017
Recibido por: 17 Hora 16:25

Señores
SIJIN
Sección Automotores
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-1335 de FERNANDO AZA OLARTE C.C 79906761 contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 04 de NOVIEMBRE de 2016, se decretó la APREHENSIÓN del vehículo automotor de placas RIV-299 denunciado como de propiedad de la demandada, sírvase proceder de conformidad -

Sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria

14

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá _____ 2017

Ref: Ejecutivo 11001400303420160133500

Vista la solicitud de la precedencia, se ordena la **APREHENSION** del vehículo automotor identificado con placas **RIV-299**, toda vez que el embargo se encuentra debidamente registrado.

Por secretaria, elabórese oficio dirigido a la **SIJIN**, haciendo claridad que una vez efectuada la aprehensión, deberá dejar el vehículo en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura de la Seccional Bogotá.

Una vez se allegue la diligencia de aprehensión por parte de la **SIJIN**, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

Isabella Cordoba

MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.-

DAII

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 10 de

hoy _____ 2017

La Secretaria,

GINA NORBELY CERON QUIROGA

Bogotá, D.C, Marzo de 2017.

Señor:
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: 2016-01335-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO AZA OLARTE
DEMANDADO: MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN.

Por medio del presente me permito anexar los documentos que soportan la inmovilización del rodante de placas **RIV-299**

Agradezco la atención que se digne brindar a la presente.

Con el debido respeto.

POLICIA NACIONAL.

16

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: Valle / Municipal

SEÑOR JUEZ Juzgado civil Municipal 34 **PROCESO #** 2016-1335

REF Fernanda Aza Olarte VS Ingrid Melisa Abigail Rodriguez Gomez

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Cali, siendo las 7:00 horas del día 24/02/17, el funcionario de Policía SZ Jhon Jairo Ochoa Galvis Identificado con placa No. 125813 realizó la inmovilización al señor (a) Pedro Velez Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 16.683.544, de Cali el cual reside en la calleta 10 # 58-64 barrio la base de Cali Teléfono 3105089765 profesión pensionado estado civil Unión libre, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	RIV 299	**CILINDRAJE**	1.999 cc
MARCA	Mazda	**CARROCERÍA**	Sedan
LÍNEA	3 4LL NEW	**COLOR**	Negro Diamante
VERSIÓN		**SERVICIO**	Particular
MODELO	2011		

Lugar de la inmovilización: Carrera 13 # 39-33 Barrio las americas

Motivo de la inmovilización: Orden Judicial Solicitada en su oficio # 0236 - 13/02/17 del 13/02/17

DEPOSITADO EN.

Dirección: Calle 30N # 20N-42 Terminal

Ciudad Cali

A quien se le inmoviliza

C.C.

HUELLA POSEEDOR

Quien inmoviliza

Jhon Jairo Ochoa Galvis

C.C. / PLACA 88 269 323

Quien recibe

MIGUEL LATORRE

C.C. 1010196867

ANEXO: Inventario A-0001

JUZGADO

CIJAD

NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
RODANTES

No. A 0001

Motivo Ingreso	Quien Ordena	No. Proceso
Ref. Proceso		
Poseedor	Identificación	
Dir. Poseedor	Ciudad	Tel.:

PLACA RIV-249

Fecha Ingreso

Hora Ingreso

Marca	
Línea	
Versión	
Mod.	
Cilindraje	
Carrocería	
Servicio	
Color	
Kilometraje	
Rango	
Combustible	Gas | Diesel | Gaso | Elect.
Caja Cambios	Mec. | Sist. | Elec. | Otros
Transmisión	4X2 | 4X4

# MOTOR	
# SERIE	
# CHASIS	

Ingresa	Fun. | Grua | Remol.
Lic. de Tran	Tarjeta de propiedad
Llaves	
Control	
Clave	

JUZGADO

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	BOMPER DELANTERO			
	VELAS			
	BABERO DELANTERO			
	PERSIANA			
	LICUADORA			
	ANTENAS			
	EMBLEMAS			
	FAROLAS			
	DIRECCIONALES			
	ANTENA RADIO			
	TERMOKING			
	COCUYOS			
	EXPLORADORAS			
	CORNETAS			
	COCUYOS BOMPER			
	BRAZOS LIMPIABRISAS			
	PLUMILLAS LIMPIABRISAS			
	RETROVISORES EXTERIORES			
	LUCES LATERALES Y TECHO			
	RINES			
	LLANTAS			
	COPAS			
	RUEDA LIBRE			
	EJES			
	MONOCHIP			
	TANDEM			
	BAJO			
	VIGÍA			
	QUINTA RUEDA			
	BOMPER TRASERO			
	LUZ PLACA			

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	STOP'S			
	TERCER STOP			
	TANQUES COMBUSTIBLE			
	ESCOTILLA COMBUSTIBLE			
	TAPAS COMBUSTIBLE			
	SALPICADORES			
	ESTRIBOS			
	VIDRIOS: BUENOS | MALOS			
	LAMEVIDRIOS			
	CHAPA EXTERIORES			
	MANIJAS EXTERIORES			
	BOCELES			
	PISO: ALFOMBRA | SINTETICO | OTROS			
	TAPETES			
	APOYA CABEZAS			
	CINTURONES DE SEGURIDAD			
	ESCOTILLA TECHO			
	SWITCH ELEVA VIDRIO			
	PARLANTES			
	PLANTA			
	PANTALLA D.V.D.			
	RADIO			
	TAXIMETRO			
	TABLERO INSTRUMENTOS			
	CONTROLES VIGIAS			
	TELEVISOR			
	(D.V.D) (M.P.4)			
	CENICEROS			
	ENCENDEDOR			
	MANIJAS ALZA VIDRIOS			
	MANIJAS ABRE PUERTAS INT.			

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	DESCANSA BRAZOS			
	PARASOLES			
	TAPIZADOS PUERTAS			
	RETROVISOR INTERIOR			
	LUCES TECHO INTERIOR			
	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO | MALO			
	SILLAS TRASERAS: BUENO | MALO			
	FORROS			
	BOSTER PUERTAS			
	BATERÍAS			
	TAPA RADIADOR			
	TAPA LLENADO ACEITE			
	TAPA FRASCO EXPANSIÓN			
	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS			
	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR			
	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.			
	TAPA HIDRÁULICA			
	BOMBA DE INYECCIÓN			
	COMPRESOR			
	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO			
	INTERCOOLER			
	TURBOS			
	SOPLADOR			
	PITOS			
	SIRENA ALARMA			
	GATO			
	COPA RUEDAS (CRUCETA)			
	HERRAMIENTAS			
	EXTINTORES			

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA

ESTADO GENERAL PINTURA

OBSERVACIONES

FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA QUIEN RECIBE	FIRMA QUIEN INCAUTA	FUNCIONARIO PATIO
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.

FECHA IMPRESIÓN 14 / 02 / 2017

FORMA D-4043

CONTRATO DE CUSTODIA, BODEGAJE, PATIO, ALMACENAMIENTO Y/O PARQUEADERO.

No. A 0001

El rodante que se describe en el anverso de esta acta de inventario ha ingresado a uno de nuestros establecimientos de comercio allí señalado, pertenecientes a la sociedad CIJAD S.A.S con NIT. 830.068.000-4. Servicio que rige con las siguientes condiciones:

1.Los establecimientos de Comercio de CIJAD S.A.S, actúan en Calidad de Depositario, y el (los) poseedor(es) o propietario(s) del rodante actúa(n) en calidad de depositante(s).

2.Si el rodante ingreso por orden judicial, para su respectiva salida o entrega deberá autorizarlo el Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga conocimiento del respectivo proceso.

3.Ningún rodante puede ser retirado hasta tanto no sea saneada o cancelada la deuda de custodia o bodegaje con el establecimiento de CIJAD S.A.S. a lo cual el depositario podrá ceñirse a lo estipulado al Artículo 1177 del Código de Comercio.

4.Se entiende que el rodante esta aprehendido por una orden judicial, lo cual para permitir cualquier acción sobre el mismo (verlo, prenderlo, avaluarlo, analizarlo, improntas etc.) el Juzgado de conocimiento debe expedir un oficio ordenando lo requerido.

5.Mientras el rodante permanezca en las instalaciones de CIJAD S.A.S, el valor del servicio de parqueadero/patio, estará regulado por el Consejo Superior de la Judicatura y en su defecto por la Alcaldía o Entidad competente.

6.Si por culpa del depositante, ocasionare daños en las instalaciones como a otros bienes deberá cancelar los perjuicios antes de retirar el rodante, para lo cual la sociedad CIJAD S.A.S empleara el derecho de retención del Artículo 1177 del Código de Comercio para garantizar el pago de la totalidad de los daños y/o en su defecto iniciara las acciones legales del caso.

7.El acta de inventario aquí estipulada junto con sus cláusulas o condiciones determinada por el depositario, conforma plena prueba frente a las Autoridades administrativas, Judiciales como Fiscales.

8.Para todos los efectos legales se presume que la información por el depositante del rodante es real y verdadera, surtirá todos los efectos legales por notificaciones y demás actuaciones judiciales, penales, fiscales que CIJAD S.A.S. o el estado Colombiano puedan adelantar.

9.El hecho de suministrar datos falsos o errados es un acto de mala fe que se tomara como indicio grave en contra de quien lo aporto al depositario. Y podrá llegar a tener consecuencias penales.

10.El depositante autoriza a incorporar, reportar, procesar y consultar en la base de datos pertinente, la información que se relacione y se derive del presente contrato.

11.El procedimiento y trámite para retirar el rodante del parqueadero/patio son los siguientes:

11.1.La entrega de los rodantes se harán dentro del horario establecido. (Lunes a Viernes dias hábiles de 8:00 am a 4:00 pm).

11.2.El Depositante otorgara el oficio ORIGINAL que ordena la ENTREGA y quién debe retirar el mismo, dirigido al parqueadero en las oficinas principales de la Ciudad, en que se incauto el rodante.
El oficio de entrega proferido por autoridad competente, no debe presentar enmendaduras, tachones o similares.

11.3.El autorizado por el Juez (quien el oficio autoriza su entrega) debe presentar ORIGINAL y FOTOCOPIA de la cédula de ciudadanía. NO se admiten otros documentos.

11.4.El depositario comprobara la autenticidad del oficio expedido, ante la Autoridad que haya ordenado u autorizado su movilización.

11.5.El depositante deberá cancelar antes del retiro, el pago de los derechos del servicio prestado (servicio de custodia, grúa, montacargas, cerragería y demás servicios) por la empresa CIJAD S.A.S.

_____

FIRMA DEPOSITANTE

C.C.

RECIBO CONFORME AL ANVERSO DE ESTA ACTA INVENTARIO

Nombre:

C.C.: **Huella**

Dirección: Tel.:

Fecha de Entrega: Firma:

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

22 AGO. 2017

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

Siendo la etapa oportuna y habiéndose efectuado el embargo y aprehensión del vehículo de placas RIV-299, con fundamento en las reglas 1 y 2, artículo 595 del C.G.P., se decreta secuestro.

Se comisiona para esta Diligencia a la Alcaldía Local de la zona respectiva con amplias facultades, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., concordante con la Circular PCSJC 17-10 de fecha 9 de marzo de 2017, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Designase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ -

AMRG

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No 88 de
hoy 23 AGO 2017
La Secretaria,
GINA NORBELY CERON QUIROGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: **DC 18080**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C..** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**

En el proceso No: **11001400303420160133500**
Despacho que Designa: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900905867**
Nombres: **APOYO JUDICIAL SAS**
Apellidos: **APOYO JUDICIAL SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **DIAGONAL 77B N° 123A-85 CASA 34**
Teléfono:
Correo electrónico: **APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 22 de agosto de 2017 20:16:12**
Proceso No: **11001400303420160133500**

MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 180
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
AL
ALCALDIA LOCAL
ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-1235 de FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ *se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE VEHICULO de placas RIV-299 de propiedad de la demandada .*

Téngase en cuenta que como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta.-

Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ quien se identifica con la C.C. No 88228730 Y TP 148624 DEL CSJ

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 29 de AGOSTO DE 2017.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD O JUZGADO	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL				
No DE COMUNICAION O PROCESO					
DIRECCION REMITENTE	CARRERA 10 No 14-33 Piso 10				
FECHA DE IMPOSICION	04/09/2017				
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA D.C.				
ORD.	NOMBRE DEL DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	No DE PROCESO
1	RENE ALFONSO MAYA ESCOBAR	CALLE 15 No. 9 -30 OF 207	BOGOTA	Cundinamarca	2016-0783
2	NELLY VERA DE CAPACHO	CALLE 114 No. 45-65 INTERIOR 7 APTO 301	BOGOTA	Cundinamarca	2006-0643
3	LEYDI GISELLA CASTAÑEDA QUINCHE	CARRERA 5 No. 48 T - 11 SUR	BOGOTA	Cundinamarca	2015-1562
4	FRANKLIN SMERLIN FERNANDO GAMBOA GARZON	CARRERA 10 No. 16-92 OFICINA 601	BOGOTA	Cundinamarca	2015-1562
5	JAIRO ALBERTO CALVACHE REYES	CARRERA 8 No. 16-21 OFICINA 402	BOGOTA	Cundinamarca	2015-1562
6	APOYO JUDICIAL S.A.S.	DIAGONAL 77 B No. 123 A -85 CASA 34	BOGOTA	Cundinamarca	2016-1335
7	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-2 OFICINA 223	BOGOTA	Cundinamarca	2017-343
8	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S	CARRERA 54 No. 70-39	BOGOTA	Cundinamarca	2017-0627
9	ELICEO ESPINOSA MURILLO	CARRERA 4 No. 6 97 OFICINA 304-305	BOGOTA	Cundinamarca	2017-0520
10	JENNYFER RODRIGUEZ MARTINEZ	CALLE 61 SUR No. 71D-15 MANZANA 65 INT 9 APTO 101	BOGOTA	Cundinamarca	2017-1095
11	COMPENSAR E.P.S.	AVENIDA CALLE 26 No. 66 A - 48	BOGOTA	Cundinamarca	2017-1095
12	IVI QUIMBERLY LINARES FORERO	CALLE 64 No 5 -84 OFICINA 101	BOGOTA	Cundinamarca	2017-1104
13	JULIA NOHEMI RODRIGUEZ	CARRERA 15 B ESTE No. 8-39	SOACHA	Cundinamarca	2017-1146
14	RICARDO BASIL CHAHINH	CALLE 64 No., 5 84 OFICINA 101	BOGOTA	Cundinamarca	2017-1104
	GINA NORBELY CERON QUIROGA NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	ORDEN DE SERVICIO No	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	

2

22

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **18080**

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION DIAGONAL 77B N° 123A-85 CASA 34
BOGOTA

- 4 SEP. 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303420160133500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre
EL SECRETARIO(A)
No registra

Fecha de designación: **martes, 22 de agosto de 2017 8:16:12 p. m.**
En el proceso No: **11001400303420160133500**

ISO 9001 icontec No SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 4

23

Señor:
JUEZ, TREINTA Y CUATRO (034) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

64394 '17-SEP-13 8:40
Yuisa
1Folio
JUZG 34 CIVIL MPAL

REF: Proceso No. 2016 – 01335

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley ART. 49 y 50 del C.G. del P.

DEMANDANTE: FERNANDO AZA OLARTE.
DEMANDADO: MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ.

Actuando como Representante Legal de la compañía ***APOYO JUDICIAL S.A.S****, en mi condición de Auxiliar de la Justicia (Secuestre),* ***legalmente designado*** *por su Honorable Despacho, mediante telegrama No.18080, con todo el respeto que me merece el (la) Señor (a) Juez,* ***Acepto el Cargo y sus Deberes.*** *Dentro del término previsto en la ley. PREVIO, INFORMO al despacho, que nuestra compañía designará dependiente para el día y hora que se lleve a cabo la diligencia judicial, fundamento. Inciso 1 art. 52 del C.G del P, en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.*

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

MONICA MENDOZA LOPEZ
Representante Legal
Auxiliar de la Justicia
Dg 77 B No. 123 A – 85 CS 34
Cel. 319 365 4348
apoyojudicialsas@gmail.com

JUZG 34 CIVIL MPAL

24

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017

DTS 12

64371 '17-SEP-12 15:00

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Solicitud diligencia de secuestro
Proceso: 11001400-3034-2016-01335. FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GÓMEZ

Respetada Señora Juez:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor FERNANDO AZA OLARTE, por medio del presente solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo identificado con las placas RIV-299, marca Mazda, modelo 2011, que se encuentra inmovilizado desde el pasado 24 de febrero de 2017 en el parqueadero ubicado en la ciudad de Cali.

Para tal fin solicito a su señoría, librar despacho comisorio al juez civil de la ciudad de Cali, debido a que el rodante fue depositado en la Calle 30N # 28N-42, terminal de transporte de la ciudad de Cali.

La anterior medida se solicita de manera urgente como quiera que la parte demandada no ha querido solucionar el contrato de transacción realizado y no ha querido garantizar la entrega material del rodante. Razón por la cual se requiere que los efectos de la inmovilización no resulten inanes y se garantice la medida cautelar.

Del señor Juez,

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. 80.426.643
T.P. 98.297

25

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2017-00716

Al Despacho de la señora Juez hoy 21 de septiembre de 2017, con memorial que antecede.

GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C. 25 SET. 2017

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se comisiona para la diligencia de secuestro del vehículo de placas RIV-299 al Juez Civil Municipal de Cali con amplias facultades para que proceda de conformidad, Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.

AMRG

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 107
de hoy 26 SET. 2017

La Secretaria,

GINA NORBELY CERON QUIROGA

27

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 229
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-1335 de FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE VEHICULO de placas RIV-299 de propiedad de la demandada .

Téngase en cuenta que se le otorgan amplias facultades para designar secuestre y fijar los correspondientes gastos-

Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) DANIEL ANTONIO AZA OLARTE quien se identifica con la C.C. No 80426643 Y TP 98297 DEL CSJ

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 05 de OCTUBRE DE 2017.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

Retira: Dianna Leandra Delgado R.
Autorizada Daniel Antonio Aza Olarte
10-oct-2017.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2017

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: 2016-01335

DANIEL AZA OLARTE, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo a la Señora DIANNA LEANDRA DELGADO RAMÍREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1049634556 de Tunja, de conformidad al Decreto 196 de 1.971, Código de Procedimiento Civil, para que actúe ante su despacho como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actúo, quedando igualmente facultado para retirar demandas, Despachos Comisorios y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Del señor juez respetuosamente,

DANIEL AZA OLARTE,
C.C. No. 80.426.643
T. P. No. 98.297 del C. S. de la J.

Acepto,

DIANNA LEANDRA DELGADO RAMÍREZ,
C.C No 1049634556 de Tunja
L.T. No. 13914 del C. S. de la J.

1

JUZG 34 CIVIL MPAL

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017

DTS 12 29

64371 '17-SEP-12 15:00

69963 '18-MAR-22 16:11

JUZG 34 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Solicitud diligencia de secuestro
Proceso: 11001400-3034-2016-01335. FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GÓMEZ

Respetada Señora Juez:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor FERNANDO AZA OLARTE, por medio del presente solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo identificado con las placas RIV-299, marca Mazda, modelo 2011, que se encuentra inmovilizado desde el pasado 24 de febrero de 2017 en el parqueadero ubicado en la ciudad de Cali.

Para tal fin solicito a su señoría, librar despacho comisorio al juez civil de la ciudad de Cali, debido a que el rodante fue depositado en la Calle 30N # 28N-42, terminal de transporte de la ciudad de Cali.

La anterior medida se solicita de manera urgente como quiera que la parte demandada no ha querido solucionar el contrato de transacción realizado y no ha querido garantizar la entrega material del rodante. Razón por la cual se requiere que los efectos de la inmovilización no resulten inanes y se garantice la medida cautelar.

Del señor Juez,

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. 80.426.643
T.P. 98.297

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C. _____

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se comisiona para la diligencia de secuestro del vehículo de placas RIV-299 al Juez Civil Municipal de Cali con amplias facultades para que proceda de conformidad, Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

AMRG

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 107

de hoy _____

La Secretaria,

GINA NORBELY CERON QUIROGA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

Siendo la etapa oportuna y habiéndose efectuado el embargo y aprehensión del vehículo de placas RIV-299, con fundamento en las reglas 1 y 2, artículo 595 del C.G.P., se decreta secuestro.

Se comisiona para esta Diligencia a la Alcaldía Local de la zona respectiva con amplias facultades, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., concordante con la Circular PCSJC 17-10 de fecha 9 de marzo de 2017, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Designase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ -

AMRG

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No 32 de
hoy
La Secretaria,
GINA NORBELY CERÓN QUIROGA

CIJAD

NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
RODANTES

No. A 0001

Motivo Ingreso	Quien Ordena	No. Proceso
Ref. Proceso		
Poseedor		Identificación
Dir. Poseedor	Ciudad	Tel.:

PLACA	
Fecha Ingreso	
Hora Ingreso	

Marca	
Línea	
Versión	
Mod.	
Cilindraje	
Carrocería	
Servicio	
Color	
Kilometraje	
Rango	
Combustible	
Caja Cambios	
Transmisión	

# MOTOR	
# SERIE	
# CHASIS	

Ingresa	
Lic. de Tran	
Llaves	
Control	
Clave	

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	BOMPER DELANTERO			
	VELAS			
	BABERO DELANTERO			
	PERSIANA			
	LICUADORA			
	ANTENAS			
	EMBLEMAS			
	FAROLAS			
	DIRECCIONALES			
	ANTENA RADIO			
	TERMOKING			
	COCUYOS			
	EXPLORADORAS			
	CORNETAS			
	COCUYOS BOMPER			
	BRAZOS LIMPIABRISAS			
	PLUMILLAS LIMPIABRISAS			
	RETROVISORES EXTERIORES			
	LUCES LATERALES Y TECHO			
	RINES			
	LLANTAS			
	COPAS			
	RUEDA LIBRE			
	EJES			
	MONOCHIP			
	TANDEM			
	BAJO			
	VIGÍA			
	QUINTA RUEDA			
	BOMPER TRASERO			
	LUZ PLACA			

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	STOP´S			
	TERCER STOP			
	TANQUES COMBUSTIBLE			
	ESCOTILLA COMBUSTIBLE			
	TAPAS COMBUSTIBLE			
	SALPICADORES			
	ESTRIBOS			
	VIDRIOS: BUENOS / MALOS			
	LAMEVIDRIOS			
	CHAPA EXTERIORES			
	MANIJAS EXTERIORES			
	BOCELES			
	PISO: ALFOMBRA / SINTETICO / OTROS			
	TAPETES			
	APOYA CABEZAS			
	CINTURONES DE SEGURIDAD			
	ESCOTILLA TECHO			
	SWITCH ELEVA VIDRIO			
	PARLANTES			
	PLANTA			
	PANTALLA D.V.D.			
	RADIO			
	TAXIMETRO			
	TABLERO INSTRUMENTOS			
	CONTROLES VIGIAS			
	TELEVISOR			
	(D.V.D) (M.P.4)			
	CENICEROS			
	ENCENDEDOR			
	MANIJAS ALZA VIDRIOS			
	MANIJAS ABRE PUERTAS INT.			

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	DESCANSA BRAZOS			
	PARASOLES			
	TAPIZADOS PUERTAS			
	RETROVISOR INTERIOR			
	LUCES TECHO INTERIOR			
	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO / MALO			
	SILLAS TRASERAS: BUENO / MALO			
	FORROS			
	BOSTER PUERTAS			
	BATERÍAS			
	TAPA RADIADOR			
	TAPA LLENADO ACEITE			
	TAPA FRASCO EXPANSIÓN			
	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS			
	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR			
	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.			
	TAPA HIDRÁULICA			
	BOMBA DE INYECCIÓN			
	COMPRESOR			
	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO			
	INTERCOOLER			
	TURBOS			
	SOPLADOR			
	PITOS			
	SIRENA ALARMA			
	GATO			
	COPA RUEDAS (CRUCETA)			
	HERRAMIENTAS			
	EXTINTORES			

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA _____

ESTADO GENERAL PINTURA _____

OBSERVACIONES _____

JUZGADO

FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA QUIEN RECIBE	FIRMA QUIEN INCAUTA	FUNCIONARIO PATIO
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.

FECHA IMPRESIÓN 14 / 02 / 2017

FORMA D-4043

CONTRATO DE CUSTODIA, BODEGAJE, PATIO, ALMACENAMIENTO Y/O PARQUEADERO.

No. A 0001

El rodante que se describe en el anverso de esta acta de inventario ha ingresado a uno de nuestros establecimientos de comercio allí señalado, pertenecientes a la sociedad CIJAD S.A.S con NIT. 830.068.000-4. Servicio que rige con las siguientes condiciones:

1.Los establecimientos de Comercio de CIJAD S.A.S, actúan en Calidad de Depositario, y el (los) poseedor(es) o propietario(s) del rodante actúa(n) en calidad de depositante(s).

2.Si el rodante ingreso por orden judicial, para su respectiva salida o entrega deberá autorizarlo el Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga conocimiento del respectivo proceso.

3.Ningún rodante puede ser retirado hasta tanto no sea saneada o cancelada la deuda de custodia o bodegaje con el establecimiento de CIJAD S.A.S. a lo cual el depositario podrá ceñirse a lo estipulado al Artículo 1177 del Código de Comercio.

4.Se entiende que el rodante esta aprehendido por una orden judicial, lo cual para permitir cualquier acción sobre el mismo (verlo, prenderlo, avaluarlo, analizarlo, improntas etc.) el Juzgado de conocimiento debe expedir un oficio ordenando lo requerido.

5.Mientras el rodante permanezca en las instalaciones de CIJAD S.A.S, el valor del servicio de parqueadero/patio, estará regulado por el Consejo Superior de la Judicatura y en su defecto por la Alcaldía o Entidad competente.

6.Si por culpa del depositante, ocasionare daños en las instalaciones como a otros bienes deberá cancelar los perjuicios antes de retirar el rodante, para lo cual la sociedad CIJAD S.A.S empleara el derecho de retención del Artículo 1177 del Código de Comercio para garantizar el pago de la totalidad de los daños y/o en su defecto iniciara las acciones legales del caso.

7.El acta de inventario aquí estipulada junto con sus cláusulas o condiciones determinada por el depositario, conforma plena prueba frente a las Autoridades administrativas, Judiciales como Fiscales.

8.Para todos los efectos legales se presume que la información por el depositante del rodante es real y verdadera, surtirá todos los efectos legales por notificaciones y demás actuaciones judiciales, penales, fiscales que CIJAD S.A.S. o el estado Colombiano puedan adelantar.

9.El hecho de suministrar datos falsos o errados es un acto de mala fe que se tomara como indicio grave en contra de quien lo aporto el depositario. Y podrá llegar a tener consecuencias penales.

10.El depositante autoriza a incorporar, reportar, procesar y consultar en la base de datos pertinente, la información que se relacione y se derive del presente contrato.

11.El procedimiento y trámite para retirar el rodante del parqueadero/patio son los siguientes:

11.1.La entrega de los rodantes se harán dentro del horario establecido. (Lunes a Viernes dias hábiles de 8:00 am a 4:00 pm).

11.2.El Depositante otorgara el oficio ORIGINAL que ordena la ENTREGA y quién debe retirar el mismo, dirigido al parqueadero en las oficinas principales de la Ciudad, en que se incauto el rodante.
El oficio de entrega proferido por autoridad competente, no debe presentar enmendaduras, tachones o similares.

11.3.El autorizado por el Juez (quien el oficio autoriza su entrega) debe presentar ORIGINAL y FOTOCOPIA de la cédula de ciudadanía. NO se admiten otros documentos.

11.4.El depositario comprobara la autenticidad del oficio expedido, ante la Autoridad que haya ordenado u autorizado su movilización.

11.5.El depositante deberá cancelar antes del retiro, el pago de los derechos del servicio prestado (servicio de custodia, grúa, montacargas, cerragería y demás servicios) por la empresa CIJAD S.A.S.

_____
FIRMA DEPOSITANTE
C.C.

RECIBO CONFORME AL ANVERSO DE ESTA ACTA INVENTARIO

Nombre:

C.C.:

Huella

Dirección: Tel.:

Fecha de Entrega: Firma:

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: Valle I Municipal

SEÑOR JUEZ Juzgado civil Municipal 34 **PROCESO #** 2016-1335

REF Fernanda Aza Olarte VS Ingrid Melisa Abigail Rodriguez Gomez

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Cali, siendo las 17:00 horas del día 24/02/17, el funcionario de Policía SZ Jhon Jairo Ochoa Galvis Identificado con placa No. 125813 realizó la inmovilización al señor (a) Pedro Velez Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 16.683.544, de Cali el cual reside en la calle 10 # 58-64 barrio la base de Cali Teléfono 3105089765 profesión pensionado estado civil Unión libre, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	RIV 299	**CILINDRAJE**	1.999 cc
MARCA	Mazda	**CARROCERÍA**	Sedan
LÍNEA	3 4LL NEW	**COLOR**	Negro Diamante
VERSIÓN		**SERVICIO**	Particular
MODELO	2011		

Lugar de la inmovilización: Carrera 13 # 39-33 Barrio las americas

Motivo de la inmovilización: Orden Judicial Solicitada en su oficio # 0236 - 13/02/17 del 13/02/17

DEPOSITADO EN.

Dirección: Calle 30N # 20N-42 Terminal

Ciudad Cali

A quien se le inmoviliza

C.C.

HUELLA POSEEDOR

Quien inmoviliza

Jhon Jairo Ochoa Galvis
C.C. / PLACA 88 269 323

Quien recibe

MIGUEL LAITON
C.C. 1010196862

ANEXO: Inventario A-0001

JUZGADO

6
34

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 229
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-1335 de FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE VEHICULO de placas RIV-299 de propiedad de la demandada .

Téngase en cuenta que se le otorgan amplias facultades para designar secuestre y fijar los correspondientes gastos-

Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) DANIEL ANTONIO AZA OLARTE quien se identifica con la C.C. No 80426643 Y TP 98297 DEL CSJ

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 05 de OCTUBRE DE 2017.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN SECCIONAL ADMON. JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL - CALI
RECIBIDO HOY 31 OCT 2017
Para ser sometida a Reparto
JEFE DE REPARTO
DIRECCIÓN ADMON. JUDICIAL - REPARTO - CALI - OFICINA JUDICIAL

ORIGINAL JUZGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Fecha : 01/nov/2017 **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO** Página 1*

CORPORACION GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

JUZGADOS MUNICIPALES	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	030	92198	01/nov/2017

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	SUJETO PROCESA
SD1630595	FERNANDO AZA OLARTE		01 *
SD1630597	DC 229 JUZ 34 CMPAL DE BOGOTA RAD 2016-1335		*

אהמנ׳ קיהקהת נהפ־קוהה קיקל

REPARTO11 CUADERNOS 01

eordoñel FOLIOS SIN FOLIAR

EMPLEADO

OBSERVACIONES
DC # 229 REMITE JUZGADO 34 C MPAL DE BOGOTA RAD:2016-1335

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
CALI
Queda radicado al Folio No 323
Partida No 2016-01335-01 del L. R
Va a despacho.
Cali 02 NOVIEMBRE 2017
Secretaria

37

20
30

CONSTANCIA: En la fecha de hoy, 17 de Noviembre de 2017. A Despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., comisiona al Despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas RIV-299, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 30N # 2BN-42, en el Terminal. Sírvase proveer.

El Secretario,

Jesús Clovis Alvarado Payán

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto de Sustanciación No. 2190
C. U. R. No. 76001-40-03-030-2016-01335-01

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

En atención a lo informado por Secretaría, este Operador Judicial en cumplimiento de la comisión del el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada, dado que se encuentran reunidos los presupuestos para tal cometido. Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- AUXILIESE y CÚMPLASE la comisión impartida por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

SEGUNDO:- Fíjese como fecha para la diligencia de secuestro el día cuatro (**04**), del mes de **Diciembre** del año **2017,** a la hora de las **2:00 P.M**.

TERCERO:- Desígnese como secuestre a la Auxiliar de la Justicia, ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON, quien puede ser ubicada en la Carrera 9 No. 9-49, Oficina 501A. Telf: 8963296 – 311 3154837.

CUARTO:- Líbrese comunicación a la secuestre, para que comparezca dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibido del respectivo telegrama a notificarse.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO CHAVES CORAL
Juez

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

En estado No. 181 de hoy

20-11-2017

Notifico a las partes procesales del presente auto.

El Secretario

JESÚS CLOVIS ALVARADO PAYÁN

M.C.C.V.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12-15 Piso 11° Palacio de Justicia
CALI – VALLE

Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2017.- Telegrama No. 174

Señor(a):
ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON
Carrera 9 No. 9-49, Oficina 501A. Telf: 8963296 – 311 3154837.
Ciudad.

Le comunico que mediante auto 2190 de fecha 17/11/2017, se le designó Secuestre del vehículo Automotor de placa **RIV-299**, ubicado en la CALLE 30N # 2BN-42, en el Terminal, dentro del Despacho Comisorio No. 229, adelantado por FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MARCELA ABIGAIL RODRIGUEZ GÓMEZ. (Rad. 2016-01335-01). En consecuencia se le conceden cinco días, a partir de la fecha del recibo del telegrama para posesionarse.

Atentamente,

JESÚS CLOVIS ALVARADO PAYÁN
Secretario

M.C.C.V.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS - TELEGRAMA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	CARRERA 10 No. 12-15 TORRE B PISO 1 - PALACIO DE JUSTICIA JUZGADO 30 CIVIL MINICIPAL
NUMERO DE CONTRATO	FRANQUICIA POSTAL - 2013
NIT	800.093.816-3
FECHA DE IMPOSICIÓN	NOVIEMBRE 24 2017
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | FRANQUICIA

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Post express	Sacas M	Correo Masivo Basico	Cecograma
EMS	Prioritario	Al dia	Noti express	Correo Masivo Estandar	Masiva Dirigida Expreso
Exportafácil - Certificado	Exportafácil - EMS	Carga Expresa	Carga Certificado	Correo Masivo Dirigido	Respuesta Facil

CODIGO DE IDENTIFICACION: PR-OP-TT-011-FR-001 | VERSION 4

RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN

DEL: | HASTA:

SOLICITUD DE CONSECUTIVO DEL RANGO DE GUIAS

NÚMERO DE PLANILLA | HOJA | DE

Principal: Diagonal 25G Nº 95A-55 Tel.:(1) 4199292

	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	RELIQUIDACIÓN PESO	RELIQUIDACIÓN TARIFA	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
1	X			X		GLORIA MERCEDES GRANADA ARBOLEDA	CARRERA 5 # 12-16 OFICINA 1009 EDIFICIO SURAMERICANA	CALI	VALLE			1						RAD. 2016-00425-00
2	X			X		ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON	CARRERA 9 # 9-49 OFICINA 501A	CALI	VALLE			1						RAD. 2016-01335-01
3	X			X		ESNEDA CANIZALES LENIS	CALLE 11 # 43-20	CALI	VALLE			1						RAD. 2017-00002-00
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
						No. TOTAL DE ENVIOS:		0	TOTAL	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -			

EXTRANSPORTES Nacional Inmediata 24 NOV 2017

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº FOTA	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

CLIENTE

Nombre completo del impositor:	JESUS CLOVIS ALVARADO PAYAN
Firma del impositor	
Número de identificación o Nit:	16493900
Teléfono:	8986868 EXT 5303

OBSERVACIONES (Cliente)

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportista:	
Firma del transportista:	
Numero de Identificación:	
Fecha DD MM AAAA Hora	

OFICINA

Nombre completo de la persona de	
Firma de la persona de admisión:	
Numero de Identificación:	
Fecha DD MM AAAA Hora	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900,062,917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A - 55 - Lín

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algun error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entenderá aceptada con la firma del impo

***** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.**

23

APLAZAMIENTO COMISORIO 2016-01335-01

Fernando Aza Olarte<fernandoazaolarte@yahoo.com>

lun 04/12/2017 12:27 p.m.

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Cali <j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

1 archivos adjuntos (15 KB)

solicitud aplazamiento 2016-01335-01.docx;

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2017

Doctor
Fernando Chávez Coral
Juez 30 Civil Municipal de Cali

JUZ 30 CIVIL MUN
CALI

Ref.: Solicitud de aplazamiento despacho comisorio
Proceso: 11001-4003034-2016-01335-01
Fernando Aza Olarte contra Ingrid Melissa Abigail Rodríguez Gómez

Respetado Señor Juez:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, Fernando Aza Olarte, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle da manera comedida el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día de hoy a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Inconvenientes personales me impidieron enterarme de la diligencia del día hoy, y también, me impidieron viajar el día de hoy a la ciudad de Cali.

Debo manifestar a su señoría que el día de hoy he conferido poder a la Dra. Carolina Navarrete, identificada con la cédula de ciudadanía 1.113.659.619 y tarjeta profesional 275.637, quien atenderá el trámite del despacho comisorio en la ciudad de Cali, con el fin de no volver a malograr la diligencia y no congestionar la Administración de Justicia.

Agradezco a usted atender la presente solicitud y reitero mi compromiso para que la diligencia se realice sin otro aplazamiento.

Cordialmente,

FERNANDO AZA OLARTE
C.C. 79.906.761
T.P. 130.806
Calle 19 Nro. 4-88 oficina 903 Bogotá
Teléfono 3132890553

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

12
80

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2017

Doctor
Fernando Chávez Coral
Juez 30 Civil Municipal de Cali

Ref.: Solicitud de aplazamiento despacho comisorio
Proceso: 11001-4003034-2016-01335-01
Fernando Aza Olarte contra Ingrid Melissa Abigail Rodríguez Gómez

Respetado Señor Juez:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, Fernando Aza Olarte, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle da manera comedida el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día de hoy a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Inconvenientes personales me impidieron enterarme de la diligencia del día hoy, y también, me impidieron viajar el día de hoy a la ciudad de Cali.

Debo manifestar a su señoría que el día de hoy he conferido poder a la Dra. Carolina Navarrete, identificada con la cédula de ciudadanía 1.113.659.619 y tarjeta profesional 275.637, quien atenderá el trámite del despacho comisorio en la ciudad de Cali, con el fin de no volver a malograr la diligencia y no congestionar la Administración de Justicia.

Agradezco a usted atender la presente solicitud y reitero mi compromiso para que la diligencia se realice sin otro aplazamiento.

Cordialmente,

FERNANDO AZA OLARTE
C.C. 79.906.761
T.P. 130.806
Calle 19 Nro. 4-88 oficina 903 Bogotá
Teléfono 3132890553

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

13

91

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

C.U.R. 76001 4003 030 **2016 - 01335-01**

En Santiago de Cali, siendo el día cuatro (04) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez se constituye en audiencia pública a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Despacho Comisorio emanado del Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá y recibido en este recinto judicial el día 02 de noviembre de 2017 con radicado No. 1100140030342016-01335-00, instaurado por el señor FERNANDO AZA OLARTE contra la señora INGRID MELISSA ABIGAIL RODRÍGUEZ GÓMEZ, para llevar a cabo el día de hoy a las 2:00 p.m., la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo de placas RIV-299, marca MAZDA, modelo 2011, el cual se encuentra embargado y aprehendido desde el 24 de febrero de 2017 en el parqueadero CIJAD ubicado en la calle 30 N No. 28 N – 42 de esta ciudad.

En este estado de la diligencia el apoderado judicial demandante allegó al expediente un escrito solicitando el aplazamiento de la diligencia de secuestro por inconvenientes personales de traslado desde la ciudad de Bogotá (D.C.) y manifiesta que ha conferido poder a la abogada CAROLINA NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.659.619 y T.P. No. 275.637 del C.S. de la J., quien atenderá el trámite, con el fin de no volver a malograr la diligencia y no congestionar la administración de justicia.

Igualmente se informa que la auxiliar de la justicia ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABÓN no se presentó a la diligencia señalada, no obstante que por este Despacho, mediante Telegrama No. 174, se le comunicó la designación que como secuestre se hiciere mediante auto No. 2190 de 17 de noviembre del hogaño.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el proceso quedará en la secretaría del Despacho por cinco (5) días hábiles siguientes, para que la auxiliar de la justicia justifique su inasistencia. Por Secretaría envíese el telegrama de rigor.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Así las cosas, la audiencia se terminó a las 2:20 p.m. del día cuatro (04) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y el acta respectiva se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,

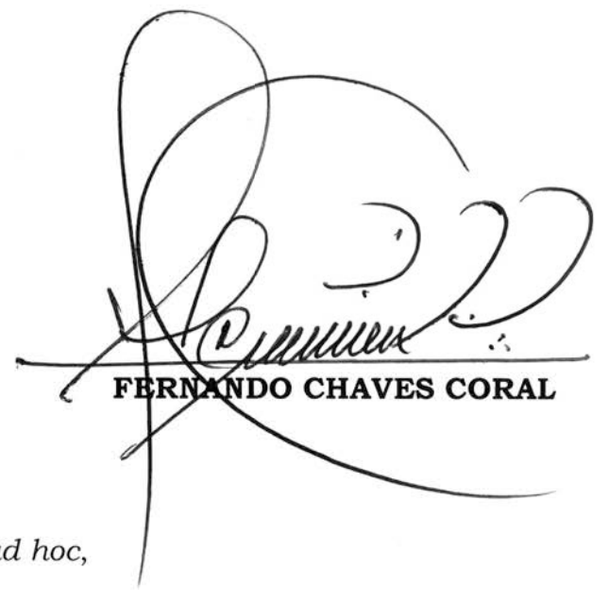

FERNANDO CHAVES CORAL

La Secretaria *ad hoc*,

GABRIELA CHAVES BRAVO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
PALACION DE JUSTICIA PISO 11
CALI –VALLE

Télex N° 191

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2017

Señora:
ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABÓN
CARRERA 9 No. 9-49, OFICINA 501 A. TEL. 8963296 - 3113154837
CALI- VALLE

Sirva comparecer ante este Despacho Judicial dentro de los 5 días siguientes al recibido del presente para que justifique su inasistencia a la audiencia del día 04 de diciembre de 2017 a las 2: p.m., adelantado en este Despacho Judicial bajo la radicación No **2016-1335-01.**

NOTA: Sírvase presentar este documento al presentarse al juzgado.-

Atentamente;

JESUS CLOVIS ALVARADO PAYAN
SECRETARIO

4-72

Principal:
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL:(1) 4199292

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS - TELEGRAMA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	CARRERA 10 No. 12-15 TORRE B PISO 1 - PALACIO DE JUSTICIA JUZGADO 30 CIVIL MINICIPAL				
NUMERO DE CONTRATO	FRANQUICIA POSTAL - 2013				
NIT	800.093.816-3				
FECHA DE IMPOSICIÓN	DICIEMBRE	6	2017	FORMA DE PAGO (Marque X)	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN				CREDITO	FRANQUICIA

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Post express	Sacas M	Correo Masivo Basico	Cocograma
EMS	Prioritario	Al dia	Noti express	Correo Masivo Estandar	Masivo Dirigido Expreso
Exportafácil - Certificado	Exportafácil - EMS	Carga Expresa	Carga Certificado	Correo Masivo Dirigido	Respuesta Facil

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN: PR-OP-TT-011-FR-001 | VERSIÓN 4

RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN

DEL: | HASTA:

RANGOS DE CONSECUTIVO DEL RANGO DE GUIAS

NÚMERO DE PLANILLA | HOJA | DE

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA		NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	RELIQUIDACIÓN PESO	RELIQUIDACIÓN TARIFA	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
1	X				X		ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABÓN	CARRERA 9 # 9-49 OFICINA 501 A					1						RAD. 2016-01335-01
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
							No. TOTAL DE ENVIOS:		0	TOTAL	$ -			$ -		$ -			

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOYA	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

CLIENTE

Nombre completo del Impositor:	JESUS CLOVIS ALVARADO PAYAN
Firma del Impositor	
Número de Identificación o Nit:	16493900
Teléfono:	8986868 EXT 5303

OBSERVACIONES (Cliente)

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportista:						
Firma del transportista:						
Número de identificación:						
Fecha	DD	MM	AAAA	Hora		

TRANSPORTES 06 DIC 2017 Recibido

OFICINA

Nombre completo de la persona de admisión:						
Firma de la persona de admisión:						
Número de Identificación:						
Fecha	DD	MM	AAAA	Hora		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900,062,917-9 - Diagonal 25 G No. 95 A - 55 - Un

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algun error en la liquidación hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se entenderá aceptada con la firma del impr

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

24

D&S
16
03

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2017

Señores
Juzgado 30 Civil Municipal de Cali
Cra. 10 Nro. 12-15
Torre B Piso 11
Palacio de Justicia
Pedro Elías Serrano Abadía
Cali (Valle del Cauca)

Ref.: Poder para despacho comisorio 2016-01335-01
Proceso: 11001-4003034-2016-01335

Respetado Señor Juez:

Fernando Aza Olarte, identificado como aparece bajo mi firma, en calidad de demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora CAROLINA NAVARRETE AVILA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.113.659.619 de Palmira (Valle) y T.P. Nro. 275.637 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mi apoderada única y exclusivamente en las diligencias que programe el Juzgado 30 Civil Municipal de Cali, entre ellas la de secuestro que se va a realizar en la ciudad de Cali del vehículo con placas RIV-299, en virtud al Despacho Comisorio Nro. 2016-01335.

La Doctora CAROLINA NAVARRETE AVILA cuenta con las facultades inherentes de recibir, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

FERNANDO AZA OLARTE
C.C. 79.906.761 de Bogotá
T.P. 130.806 del C.S. de la J.

Acepto,

CAROLINA NAVARRETE AVILA,
C.C. 1.113.659.619 de Palmira
T.P. 275.637 del C. S. de la J.
Dir: not: Cl 29 # 32-146 ofc 120 (Palmira - Valle)
Tel: 312 7141655 - 317 363 1436

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

AZA OLARTE FERNANDO

quien se identifico con C.C. 79906761

ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-12-19 12:36:04 14211ae0

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación 1ry31

FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E)
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Informe secretaria.- Santiago de Cali, 31 enero del 2018. A Despacho del señor Juez, el presente Despacho Comisorio, informándole que el apoderado de la parte actora allega al plenario memorial poder y se encuentra pendiente fijar fecha para la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas RIV – 299 y re Sírvase proveer.
El Secretario,

Jesús Clovis Alvarado Payan

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto Interlocutorio No. 237
C. U. R. No. 76001-40-03-030-2016-1335-01

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que está pendiente reconocer personería adjetiva al Dr. DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.426.643 y T.P. No. 98.297 del C.S. de la J. para actuar en el presente asunto, por lo que esta judicatura le reconoce personería judicial en los términos del poder a él conferido por el señor FERNANDO AZA OLARTE.-

De otra parte, el demandante FERNANDO AZA OLARTE allega poder especial amplio y suficiente que le confiere a la Doctora CAROLINA NAVARRETE ÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.659.619 de Palmira (V), con T.P. No. 275.637 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada única y exclusivamente en las diligencias que programe este Despacho, en especial la que fije para el secuestro del vehículo de placas RIV -299 de propiedad de la demandada INGRID MARCELA ABIGAIL RODRÍGUEZ GÓMEZ.-

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer personería judicial al abogado DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.643 y T.P. No. 98.297 del C.S. de la J. para actuar en los términos del poder a él conferido por el señor FERNANDO AZA OLARTE.

SEGUNDO.- Reconocer personería judicial a la Doctora CAROLINA NAVARRETE ÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.659.619 de Palmira (V), con T.P. No. 275.637 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada única y exclusivamente en las diligencias que programe este Despacho, en especial la que fije fecha para el secuestro del vehículo de placas RIV -299 de propiedad de la demandada INGRID MARCELA ABIGAIL RODRÍGUEZ GÓMEZ.

TERCERO.- FÍJESE como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas RIV-299, para el día **22 de febrero de 2018** a la hora de las **9:30 a.m.**

gchb

CUARTO.- DESIGNASE como secuestre al Auxiliar de la Justicia BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., entidad que puede ser ubicada en la CARRERA 2 C No. 40-49, Apartamento 303 A. Tel. 3344163, celular No. 3114451348 y 3017424288.

QUINTO.- LÍBRESE comunicación a la secuestre, para que comparezca dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibido del respectivo telegrama a notificarse.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FERNANDO CHAVES CORAL
Juez

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

En estado No. 12 *De hoy*

01 de febrero /2018

Notifico a las partes procesales del presente auto. El secretario

JESUS CLOVIS ALVARADO PAYAN

gchb

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia, Piso 11, Teléfono 8986868 ext. 5303
Cali- Valle

Santiago de Cali, 31 de enero de 2018 Télex N°82

Señores:
BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S.
CARRERA 2 C No. 40-49, Apartamento 303 A.
Tel. 3344163, celular No. 3114451348 y 3017424288.
CALI-VALLE

Radicación:	No. 76001-40-03-030-2016-1335-01
Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	FERNANDO AZA OLARTE
Apoderados:	DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
	CAROLINA NAVARRETE ÁVILA
Demandado:	INGRID MARCELA ABIGAIL RODRIGUEZ

Le comunico que mediante auto No. 237 de la fecha, el Juzgado profirió lo siguiente: "***CUARTO.- DESIGNASE*** *como secuestre al Auxiliar de la Justicia BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., entidad que puede ser ubicada en la CARRERA 2 C No. 40-49, Apartamento 303 A. Tel. 3344163, celular No. 3114451348 y 3017424288."*

Fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro: **22 de febrero de 2018** a la hora de las **9:30 a.m**., del vehículo automotor de placas RIV-299, de propiedad de la demandada INGRID MARCELA ABIGAIL RODRÍGUEZ y que se encuentra ubicado en la CALLE 30 N # 2 BN – 42, Terminal de Transporte de la ciudad de Cali.

En consecuencia se le conceden cinco (05) días a partir de la fecha del recibo del telegrama para posesionarse.

Atentamente:

JESÚS CLOVIS ALVARADO PAYÁN
SECRETARIO

gchb

19
40

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI – VALLE

DILIGENCIA DE POSESIÓN – SECUESTRE.

En la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, hoy trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), compareció ante el **JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, el señor **JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ,** identificado con C.C. No. 79.968.273 expedida en Bogotá, actuando en representación de **BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ S.A.S.,** manifestando que acepta el cargo de **SECUESTRE** de conformidad con el auto interlocutorio No. 237 del 31 de enero de 2018, proferido dentro del Despacho Comisorio No. 2016-01335-01, remitido por la Oficina Judicial DE BOGOTÁ D.C. En tal virtud y a fin de posesionar al mencionado auxiliar de la justicia, el titular del despacho procedió a tomarle el juramento de rigor conforme a las previsiones del Código General del Proceso y las indicadas en el Código Penal, ante lo cual juró cumplir bien y fielmente con todos los deberes y obligaciones que el cargo le imponga a su leal saber y entender, manifestando que no tiene impedimento legal alguno para cumplir con lo asignado y que actuará con imparcialidad y buena fe con todos los deberes inherentes al mismo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y firman en constancia tal y como aparece al pie de sus nombres, quienes intervinieron.-

El Juez,

FERNANDO CHAVES CORAL

El Auxiliar de la Justicia - SECUESTRE

JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ
Representante Legal BODEGAJES Y ASESORÍA SÁNCHEZ ORDOÑEZ

JESÚS CLOVIS ALVARADO PAYÁN
El secretario,

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

24 FEB 2017

CIJAD

NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
RODANTES

AFK2 | No. A 0001

Motivo Ingreso EMBARGO	Quien Ordena 34 C.M BOGOTA	No. Proceso 2016 - 1335
Ref. Proceso FERNANDO AZA ORTE VS MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ		
Poseedor SIN POSEEDOR	Identificación	
Dir. Poseedor	Ciudad	Tel.:

Ingreso: RIV-299
Ingreso: 24-02-2017
17:15

MAZDA
3
ALL NEW
2014
2.000
SEDAN
PARTICOLAR
NEGRO DIAMANTE
121
2
Tran: 01
01
0
0

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO		X	
1	VELAS			
1	BABERO DELANTERO			
1	PERSIANA	X		
1	LICUADORA			
1	ANTENAS			
3	EMBLEMAS	X		
2	FAROLAS RAYADAS	X		
2	DIRECCIONALES ESPEJOS	X		
1	ANTENA RADIO			
1	TERMOKING			
1	COCUYOS			
2	EXPLORADORAS	X		
1	CORNETAS			
1	COCUYOS BOMPER			
2	BRAZOS LIMPIABRISAS		X	
2	PLUMILLAS LIMPIABRISAS		X	
2	RETROVISORES EXTERIORES		X	
1	LUCES LATERALES Y TECHO			
5	RINES 1 CORRIENTE		X	
4	LLANTAS		X	
4	COPAS		X	
1	RUEDA LIBRE			
2	EJES		X	
1	MONOCHIP			
1	TANDEM			
1	BAJO			
1	VIGÍA			
1	QUINTA RUEDA			
1	BOMPER TRASERO		X	
2	LUZ PLACA	X		

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
2	STOP'S		X	
1	TERCER STOP		X	
1	TANQUES COMBUSTIBLE			
1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE		X	
1	TAPAS COMBUSTIBLE	X		
1	SALPICADORES			
1	ESTRIBOS			
6	VIDRIOS: BUENOS X MALOS			
4	LAMEVIDRIOS	X		
4	CHAPA EXTERIORES	X		
4	MANIJAS EXTERIORES	X		
1	BOCELES			
2	PISO: ALFOMBRA SINTETICO OTROS		X	
4	TAPETES	X		
4	APOYA CABEZAS	X		
4	CINTURONES DE SEGURIDAD	X		
1	ESCOTILLA TECHO	X		
4	SWITCH ELEVA VIDRIO	X		
4	PARLANTES		X	
1	PLANTA			
1	PANTALLA D.V.D.			
1	RADIO ORIGINAL		X	
1	TAXIMETRO			
1	TABLERO INSTRUMENTOS		X	
1	CONTROLES VIGIAS			
1	TELEVISOR			
1	(D.V.D) (M.P.4)			
1	CENICEROS			
1	ENCENDEDOR	X		
1	MANIJAS ALZA VIDRIOS			
4	MANIJAS ABRE PUERTAS INT.	X		

CANT.	ELEMENTO	B.	R.
2	DESCANSA BRAZOS	X	
2	PARASOLES	X	
2	TAPIZADOS PUERTAS	X	
2	RETROVISOR INTERIOR 1 SOBREPONER		X
2	LUCES TECHO INTERIOR	X	
2	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO 1 MALO 1		X
1	SILLAS TRASERAS: BUENO X MALO	X	
1	FORROS		
1	BOSTER PUERTAS		
1	BATERÍAS		X
1	TAPA RADIADOR		
1	TAPA LLENADO ACEITE		
1	TAPA FRASCO EXPANSIÓN		X
1	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS		X
1	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR		X
1	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.		X
1	TAPA HIDRÁULICA		
1	BOMBA DE INYECCIÓN		X
1	COMPRESOR		X
1	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO		X
1	INTERCOOLER		
1	TURBOS		
1	SOPLADOR		
1	PITOS		
1	SIRENA ALARMA		
1	GATO		
1	COPA RUEDAS (CRUCETA)		
1	HERRAMIENTAS		
1	EXTINTORES		

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA GOLPES FUERTES BOMPER, GOLPES ESCONTORNO

ESTADO GENERAL PINTURA RAYONES Y PEJADURAS ESCONTORNO, BOMPERES, ESPEJOS,

OBSERVACIONES PUERTAS, GUARDABARROS TAPA BAUL ESTRIBOS

FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA QUIEN RECIBE	FIRMA QUIEN INCAUTA	FUNCIONARIO PATIO
C.C.	C.C. 1010196867	C.C. 88.269.723	C.C. 1010196807

CIJAD

10 MAR 2017

10 MAR 2017

CIJAD

NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
RODANTES

JO210.0558 AFK1

No. A 0006

Motivo Ingreso: Embargo	Quien Ordena: Juez Veintiuno civil M/pal	No. Proceso: 2016-00720-00	
Ref. Proceso: Ejecutivo Bancolombia S.A vs Carlos Enrique Lasso Urrego			
Poseedor: Carlos Enrique Lasso Urrego		Identificación: 16.763.564	
Dir. Poseedor: Carrera 29B #45-16		Ciudad: Cali	Tel.: 315-4525551

PLACA	HPQ 004
Fecha Ingreso	Marzo 10 / 17
Hora Ingreso	21:22

Marca	NISSAN
Línea	NOTE
Versión	
Mod.	2014
Cilindraje	1.598
Carrocería	HATCH BACK
Servicio	Particular
Color	Blanco perlado
Kilometraje	62544
Rango	2
Combustible	X
Caja Cambios	X
Transmisión	X

HR16-894625 G
3N1CE2CDQ2L174839
3N1CE2CDQ2L174839

Ingresa	X
Lic. de Tran	Si
Llaves	Si
Control	Si
Clave	NO

CIJAD

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO		X	
1	VELAS			
1	BABERO DELANTERO			
1	PERSIANA		X	
1	LICUADORA			
1	ANTENAS		X	
4	EMBLEMAS		X	
2	FAROLAS		X	
1	DIRECCIONALES			
1	ANTENA RADIO		X	
1	TERMOKING			
1	COCUYOS			
2	EXPLORADORAS		X	
1	CORNETAS			
1	COCUYOS BOMPER			
2	BRAZOS LIMPIABRISAS		X	
3	PLUMILLAS LIMPIABRISAS		X	
3	RETROVISORES EXTERIORES		X	
1	LUCES LATERALES Y TECHO			
5	RINES 4 1/4JO - 1 cte		X	
5	LLANTAS		X	
5	COPAS		X	
1	RUEDA LIBRE			
2	EJES		X	
1	MONOCHIP			
1	TANDEM			
1	BAJO			
1	VIGÍA			
1	QUINTA RUEDA			
1	BOMPER TRASERO		X	
1	LUZ PLACA		X	

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
2	STOP'S		X	
2	TERCER STOP		X	
1	TANQUES COMBUSTIBLE		X	
1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE		X	
1	TAPAS COMBUSTIBLE		X	
1	SALPICADORES			
4	ESTRIBOS			
10	VIDRIOS: BUENOS / MALOS		X	
10	LAMEVIDRIOS		X	
5	CHAPA EXTERIORES		X	
1	MANIJAS EXTERIORES			
5	BOCELES			
	PISO: ALFOMBRA (X) / SINTETICO / OTROS			
5	TAPETES		X	
4	APOYA CABEZAS		X	
4	CINTURONES DE SEGURIDAD		X	
1	ESCOTILLA TECHO			
4	SWITCH ELEVA VIDRIO		X	
4	PARLANTES		X	
1	PLANTA			
1	PANTALLA D.V.D.			
1	RADIO		X	
1	TAXIMETRO			
1	TABLERO INSTRUMENTOS		X	
1	CONTROLES VIGIAS			
1	TELEVISOR			
1	(D.V.D) (M.P.4)			
1	CENICEROS			
1	ENCENDEDOR			
4	MANIJAS ALZA VIDRIOS			
4	MANIJAS ABRE PUERTAS INT.		X	

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	DESCANSA BRAZOS		X	
2	PARASOLES		X	
4	TAPIZADOS PUERTAS		X	
1	RETROVISOR INTERIOR		X	
2	LUCES TECHO INTERIOR		X	
2	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO / MALO		X	
1	SILLAS TRASERAS: BUENO / MALO		X	
1	FORROS			
1	BOSTER PUERTAS			
1	BATERÍAS		X	
1	TAPA RADIADOR		X	
1	TAPA LLENADO ACEITE		X	
1	TAPA FRASCO EXPANSIÓN		X	
1	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS		X	
1	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR		X	
1	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.		X	
1	TAPA HIDRÁULICA			
1	BOMBA DE INYECCIÓN			
1	COMPRESOR			
1	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO			
1	INTERCOOLER			
1	TURBOS			
1	SOPLADOR			
1	PITOS		X	
1	SIRENA ALARMA		X	
1	GATO		X	
1	COPA RUEDAS (CRUCETA)		X	
1	HERRAMIENTAS			
1	EXTINTORES			

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA: Golpe bomper trasero fuerte lado derecho - Golpes leves en contorno

ESTADO GENERAL PINTURA: Rayones fuertes en contorno

OBSERVACIONES: Sin vidrio lateral izq. detras puerta trasero

FIRMA DEPOSITANTE	Omar Lizarazu R	FIRMA QUIEN INCAUTA	Omar Lizarazu
C.C.	C.C. 80.070.467 Bta	C.C.	C.C. 80.070.467

FECHA IMPRESIÓN 14 / 02 / 2017

FORMA D-4043

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

DESPACHO COMISORIO

JUZGADO COMITENTE: **34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
DEMANDANTE: **FERNANDO AZA OLARTE**
DEMANDADA: **INGRID MARCELA ABIGAIL RODRÍGUEZ GÓMEZ**
APODERADA: **CAROLINA NAVARRETE ÁVILA**

SECUESTRO

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, siendo las 09:30 a.m. del día jueves, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de un vehículo automotor identificado con placas **RIV-299**, ordenada a través del Despacho Comisorio N° 229 del Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **el señor FERNANDO AZA OLARTE** contra **INGRID MARCELA ABIGAIL RODRIGUEZ GÓMEZ**, el Señor Juez Treinta Civil Municipal de Cali, en asocio con la secretaria ad-hoc Gabriela Chaves Bravo, quien se desempeña como Oficial Mayor del Despacho, constituyó el Despacho en audiencia pública y declaró abierto el acto. Se hizo presente en la secretaría del Juzgado la apoderada judicial de la parte demandante, Doctora **CAROLINA NAVARRETE ÁVILA** portadora de la T.P. N° 275.637 del C. S. de la J., con el fin de facilitar el traslado del Despacho hasta la dirección en donde se encuentra el vehículo automotor de placas RIV – 299 objeto de esta diligencia, esto es CALLE 30 N No. 2 BN – 42 Terminal de Transporte de esta ciudad. De igual forma ha comparecido el secuestre designado **JULIÁN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ,** Representante Legal de **BODEGAJES Y ASESORÍA SÁNCHEZ ORDOÑEZ**, identificado con c.c. N° 79.968.273 expedida en Bogotá (D.C), a quien se le posesionó el día 13 de febrero del año que avanza con el fin de cumplir con la diligencia multicitada, y para tal efecto manifestó que su dirección para su localización es la CARRERA 2C No. 40-49. APARTAMENTO 303 A de esta ciudad y teléfono celular 3153827756. Acto seguido el señor Juez dispuso el traslado del despacho al sitio de la diligencia, en donde fuimos atendidos por el señor JORGE ANDRES CASTILLO CASTIBLANCO, quien indicó la cédula de ciudadanía correspondiente al No. 1.031.122.694 expedida en Bogotá ©. Seguidamente se procedió a identificar el vehículo objeto de cautela

conforme a la inspección que se lleva a cabo y se tiene que corresponde al identificado con PLACAS: RIV 299 de Bogotá. CHASIS: 9FCBL36L8B0000743. MOTOR: LF11069975. COLOR: NEGRO DIAMANTE. MARCA MAZDA LINEA: 3 ALL NEW, el estado general y conservación se encuentra conforme al inventario de ingreso AOOO1 con fecha 24 de febrero de 2017 realizado por el parqueadero en el que nos encontramos. En este estado de la diligencia el señor juez anuncia en voz alta que el bien antes detallado va hacer secuestrado y entregado al auxiliar de la justicia designado, y que si alguien desea oponerse debe hacerlo en este momento con base en derecho. Transcurrido un tiempo prudencial y sin que exista oposición a la diligencia, el juzgado dicta el siguiente auto: PRIMERO.- Declarar legalmente secuestrado el automotor de placas RIV 299, SEGUNDO.- hacer entrega del automotor secuestrado al secuestre designado. TERCERO.- señalar como honorarios provisionales al secuestre la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M. CTE, ($200.000),los cuales serán cancelados en esta diligencia por la apoderada sustituta de la parte demandante. CUARTO,. La presente decisión se notifica por la modalidad de estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se ordena su cierre el día 22 de febrero de 2018 a las 10: 50 a.m. y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

FERNANDO CHAVES CORAL
JUEZ

CAROLINA NAVARRETE
ABOGADA SUSTITUTA DEMANDANTE

JULIAN BERNAL
SECUESTRE

GABRIELA CHAVES BRAVO
SECRETARIA AD-HOC.

Jorge Andres Moc
C.C. 1031122694 BTA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de febrero de 2018. A Despacho del señor Juez, informándole que se cumplió con la diligencia para la cual fue comisionado este Despacho, por lo tanto es procedente la devolución del Despacho Comisorio No. 229 proveniente del Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá (D.C.). Sírvase proveer.

El Secretario,

JESUS CLOVIS ALVARADO PAYAN

Radicación:	76001-40-030-30-2016-1335-01
Proceso:	Despacho Comisorio No. 229
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	FERNANDO AZA OLARTE
Demandada:	INGRID MARCELA ABIGAIL RODRIGUEZ GÓMEZ

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Evidenciado el anterior informe de Secretaria, y como quiera que la diligencia fue realizada en concordancia con lo previsto en el artículo 595 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

ORDENASE la devolución del Despacho Comisorio No. 229 del 05 de octubre de 2017 al Juzgado 34 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá D.C., en virtud a que la comisión aludida se encuentra evacuada.

CÚMPLASE

FERNANDO CHAVES CORAL
JUEZ

gchb

TRASLADO

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)
E.S.D.

DEMANDA ORDINARIA DE MENOR CUANTIA, ACCIÓN REIVINDICATORIA, en cumplimiento de la Sentencia No. 217 emitida por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali; contra: **MARIA BERENICE IDARRAGA TORO, LUIS ALBERTO BONILLA, CAROLINA PRADA,** y **OTROS**

CARLOS ALBERTO LOPEZ ARCINIEGAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C. C. #16.449.616 de Yumbo- Valle, abogado en ejercicio e inscrito con la Tarjeta Profesional de abogado # 147606 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de abogado principal y Dra. ***LUZ DARY ZAPATA SANCHEZ,*** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.303.121 de Manizales, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 95897 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de abogada suplente; que de acuerdo al poder (el cual presentamos y aceptamos), otorgado por el señor **ELMER ORTIZ BENITEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.076.506 expedida en Cali Valle, en su calidad de propietario legitimo con justo titulo, a través del presente escrito nos ha conferido poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere para que en su nombre y representación, inicien, presenten y lleven hasta su final la **DEMANDA ORDINARIA DE MENOR CUANTIA ACCIÓN REIVINDICATORIA,** en cumplimiento al restablecimiento del derecho a la propiedad fundamentado en la Constitución Nacional (art. 2º.) y ratificado mediante sentencia No. 217 del 14 de Junio de 2001 en contra de **MARIA BERENICE IDARRAGA TORO, LUIS ALBERTO BONILLA, CAROLINA PRADA,** y **otros;** personas que se encuentran privándolo del dominio pleno y absoluto de su derecho; ocupación que arbitrariamente están ejerciendo sobre el predio distinguido con ficha catastral Nro. **I 006600430000**, y la matrícula inmobiliaria No. **370-11593** de la oficina de Registro Públicos de Santiago de Cali; ubicado en la **Carrera 38 A No. 13-84** del Barrio El Dorado de esta ciudad, para que previo el trámite correspondiente se sirva usted señor Juez dictar sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada en la cual se declare que el derecho de propiedad pertenece al señor demandante y condenar a **MARIA BERENICE IDARRAGA TORO, LUIS ALBERTO BONILLA, CAROLINA PRADA, y otros;** a la **restitución y devolución del inmueble ya referenciado**, y que explicó en los siguientes:

HECHOS:

1. Mediante escritura pública No. 1279 del 05 de Marzo de 1970, constituida en la Notaría Segunda (2ª) del Circulo de Cali , la ***COOPERATIVA FERROVIARIA DEL PACIFICO LTDA***, dio en venta real y enajenación perpetua a mi mandante señor **HELMER ORTIZ BENITEZ**, un total de trece (13) lotes, y entre estos lotes se encuentra el siguiente inmueble: lote No. 30 de la Manzana 2 con cabida de 140.00 mts2, y sobre este la construcción de una casa de habitación, construida en ladrillo y cemento, dotada de los servicios públicos domiciliarios básicos, localizada en el área urbana del Municipio de Santiago de Cali-Valle, lote que le fue asignado su nomenclatura urbana de la Carrea 38 A No. 13-84 del barrio El Dorado; inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** lote 45 que se adjudico a CARLOS BALLEN en 7.00.mts calle de por medio, **SUR:** en 7:00 Mts con el lote 24 adjudicado a FELIX A. VARGAS, **ORIENTE:** con los lotes 27 adjudicado a LUIS A. TRUJILLO lote 28 adjudicado a CESAR ELI CAJIAO y lote 20 adjudicado a GILBERTO BARONA y **OCCIDENTE** con el lote 31 que se transfiere al comprador, como reposan en el certificado de tradición.

91

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 229
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-1335 de FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE VEHICULO de placas RIV-299 de propiedad de la demandada .

Téngase en cuenta que se le otorgan amplias facultades para designar secuestre y fijar los correspondientes gastos-

Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) DANIEL ANTONIO AZA OLARTE quien se identifica con la C.C. No 80426643 Y TP 98297 DEL CSJ

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 05 de OCTUBRE DE 2017.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

ORIGINAL FIRMADO

76
92

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C. _____

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se comisiona para la diligencia de secuestro del vehículo de placas RIV-299 al Juez Civil Municipal de Cali con amplias facultades para que proceda de conformidad, Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

AMRG

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 107

de hoy _____

La Secretaria,

GINA NORBELY CERON QUIROGA

16

43

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: Valle / Municipal

SEÑOR JUEZ Juzgado civil Municipal 31 **PROCESO #** 2016-1335

REF fernanda Aza Olarte VIS Ingrid Melisa Abigail Rodriguez Gomez

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Cali, siendo las 17:00 horas del día 24/02/17, el funcionario de Policía SZ Jhon Jairo Ochoa Galvis Identificado con placa No. 125813 realizó la inmovilización al señor (a) Pedro Velez Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 16.683.544, de Cali el cual reside en la calleta 10 # 58-64 barrio la base de Cali Teléfono 3105089765 profesión pensionado estado civil Unión libre, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	RIV 299	**CILINDRAJE**	1.999 cc
MARCA	Mazda	**CARROCERÍA**	Sedan
LÍNEA	3 4LL NEW	**COLOR**	Negro Diamante
VERSIÓN		**SERVICIO**	Particular
MODELO	2011		

Lugar de la inmovilización: Carrera 13 # 39-33 Barrio las americas

Motivo de la inmovilización: Orden Judicial Solicitada en su oficio # 0236 - 13/02/17 del 13/02/17

DEPOSITADO EN.

Dirección: Calle 30N # 20N-42 Terminal

dad Cali

A quien se le inmoviliza

C.C.

HUELLA POSEEDOR

Quien inmoviliza

Jhon Jairo Ochoa Galvis

C.C. / PLACA 88 269 323

Quien recibe

MIGUEL LATORRE

C.C. 1010196862

ANEXO: Inventario A-0001

JUZGADO

CIJAD

NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA RODANTES

No. A 0001

Motivo Ingreso	Quien Ordena	No. Proceso
Ref. Proceso		
Poseedor		Identificación
Dir. Poseedor	Ciudad	Tel.:

PLACA	
Fecha Ingreso	
Hora Ingreso	

Marca	
Línea	
Versión	
Mod.	
Cilindraje	
Carrocería	
Servicio	
Color	
Kilometraje	
Rango	
Combustible	
Caja Cambios	
Transmisión	

Ingresa	
Lic. de Tran	
Llaves	
Control	
Clave	

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	BOMPER DELANTERO			
	VELAS			
	BABERO DELANTERO			
	PERSIANA			
	LICUADORA			
	ANTENAS			
	EMBLEMAS			
	FAROLAS			
	DIRECCIONALES			
	ANTENA RADIO			
	TERMOKING			
	COCUYOS			
	EXPLORADORAS			
	CORNETAS			
	COCUYOS BOMPER			
	BRAZOS LIMPIABRISAS			
	PLUMILLAS LIMPIABRISAS			
	RETROVISORES EXTERIORES			
	LUCES LATERALES Y TECHO			
	RINES			
	LLANTAS			
	COPAS			
	RUEDA LIBRE			
	EJES			
	MONOCHIP			
	TANDEM			
	BAJO			
	VIGÍA			
	QUINTA RUEDA			
	BOMPER TRASERO			
	LUZ PLACA			

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	STOP'S			
	TERCER STOP			
	TANQUES COMBUSTIBLE			
	ESCOTILLA COMBUSTIBLE			
	TAPAS COMBUSTIBLE			
	SALPICADORES			
	ESTRIBOS			
	VIDRIOS: BUENOS / MALOS			
	LAMEVIDRIOS			
	CHAPA EXTERIORES			
	MANIJAS EXTERIORES			
	BOCELES			
	PISO: ALFOMBRA / SINTETICO / OTROS			
	TAPETES			
	APOYA CABEZAS			
	CINTURONES DE SEGURIDAD			
	ESCOTILLA TECHO			
	SWITCH ELEVA VIDRIO			
	PARLANTES			
	PLANTA			
	PANTALLA D.V.D.			
	RADIO			
	TAXIMETRO			
	TABLERO INSTRUMENTOS			
	CONTROLES VIGIAS			
	TELEVISOR			
	(D.V.D) (M.P.4)			
	CENICEROS			
	ENCENDEDOR			
	MANIJAS ALZA VIDRIOS			
	MANIJAS ABRE PUERTAS INT.			

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	DESCANSA BRAZOS			
	PARASOLES			
	TAPIZADOS PUERTAS			
	RETROVISOR INTERIOR			
	LUCES TECHO INTERIOR			
	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO / MALO			
	SILLAS TRASERAS: BUENO / MALO			
	FORROS			
	BOSTER PUERTAS			
	BATERÍAS			
	TAPA RADIADOR			
	TAPA LLENADO ACEITE			
	TAPA FRASCO EXPANSIÓN			
	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS			
	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR			
	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.			
	TAPA HIDRÁULICA			
	BOMBA DE INYECCIÓN			
	COMPRESOR			
	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO			
	INTERCOOLER			
	TURBOS			
	SOPLADOR			
	PITOS			
	SIRENA ALARMA			
	GATO			
	COPA RUEDAS (CRUCETA)			
	HERRAMIENTAS			
	EXTINTORES			

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA _____

ESTADO GENERAL PINTURA _____

OBSERVACIONES _____

JUZGADO

FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA QUIEN RECIBE	A QUIEN INCAUTA	FUNCIONARIO PATIO
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.

FECHA IMPRESIÓN 14 / 02 / 2017

FORMA D-4043

JUZG 34 CIVIL MPAL

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017

64371 '17-SEP-12 15:00

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Solicitud diligencia de secuestro
Proceso: 11001400-3034-2016-01335. FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GÓMEZ

Respetada Señora Juez:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor FERNANDO AZA OLARTE, por medio del presente solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo identificado con las placas RIV-299, marca Mazda, modelo 2011, que se encuentra inmovilizado desde el pasado 24 de febrero de 2017 en el parqueadero ubicado en la ciudad de Cali.

Para tal fin solicito a su señoría, librar despacho comisorio al juez civil de la ciudad de Cali, debido a que el rodante fue depositado en la Calle 30N # 28N-42, terminal de transporte de la ciudad de Cali.

La anterior medida se solicita de manera urgente como quiera que la parte demandada no ha querido solucionar el contrato de transacción realizado y no ha querido garantizar la entrega material del rodante. Razón por la cual se requiere que los efectos de la inmovilización no resulten inanes y se garantice la medida cautelar.

Del señor Juez,

DANIEL ANTONIO AZA OLARTE
C.C. 80.426.643
T.P. 98.297

56

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

69964 '18-MAR-22 16:11

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

JUZG 34 CIVIL MPAL

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

Siendo la etapa oportuna y habiéndose efectuado el embargo y aprehensión del vehículo de placas RIV-299, con fundamento en las reglas 1 y 2, artículo 595 del C.G.P., se decreta secuestro.

Se comisiona para esta Diligencia a la Alcaldía Local de la zona respectiva con amplias facultades, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., concordante con la Circular PCSJC 17-10 de fecha 9 de marzo de 2017, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Designase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ -

AMRG

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No ___ de
hoy _____
La Secretaria,
GINA NORBELY CERÓN QUIROGA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

57

02 ABR. 2018

_____Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- ☐ Calificar demanda.
- ☐ Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- ☐ Continuar trámite.
- ☐ Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI_____NO_____
- ☐ Liquidación de Costas _____ Liquidación de Crédito _____.
- ☐ Registro de medida cautelar.
- ☐ Vencido término al notificado
  Contestación de demanda en término: si _____ no _____. En silencio._____.
- ☐ Venció término para subsanar. Subsanada _____en término: si _____ no _____.
  En silencio_____
- ☐ Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- ☐ Vencido término al accionado. Respuesta SI_____NO_____
- ☐ Comunicación anterior
- ☐ Dar trámite folios _____
- ☐ Despacho comisorio diligenciado. _____.
- ☐ _____.
- ☐ _____.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LÉON

Secretario

4 DE ABRIL DE 2018
No. 696 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co

Motor

CORREO | INDUSTRIA | GUÍA DE PRECIOS

CRONOS
PONE A FIAT EN EL PARTIDOR

CIRCULA CON
EL TIEMPO

FÓRMULA ELÉCTRICA
¿EL SILENCIO DEL FUTURO?

SE ESTIRÓ LA REXTON

- EL TIEMPO COLECCIONES Y MOTOR PRESENTAN -
Ferrari GT Collection
Búscalos todos los JUEVES desde el 12 de abril

Llega una colección exclusiva con los autos más representativos de la marca italiana.

▸ Pg.16

NUEVO
MONTERO SPORT

PRIMERA CLASE, CON O SIN ASFALTO

MITSUBISHI MOTORS
QualityTime

CON EL MEJOR EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA CATEGORÍA

PALETAS DE CAMBIOS EN EL TIMÓN CON 8 VELOCIDADES*

FAROS DELANTEROS LED*.

SISTEMA DE MITIGACIÓN DE ACELERACIÓN INCORRECTA POR ULTRASONIDOS (UMS)*

ALERTA DE PUNTO CIEGO (BSW)*

SISTEMA DE MITIGACIÓN DE COLISIÓN FRONTAL (FCM)*

Garantía Mitsubishi: los primeros 3 años corresponden a la garantía de fábrica, los 2 años siguientes corresponden a la garantía suplementaria, sujeta a las condiciones que se encuentran publicadas en el siguiente link: www.mitsubishi-motors.com.co o en el folleto físico en cualquiera de los concesionarios. * Paletas de cambios en el timón, solo aplican para versiones 4x2 gasolina y versiones 4x4. *Faros led, solo aplican para versiones 4x4. * Sistema de aceleración incorrecta por ultrasonidos (UMS), solo aplica para versiones 4x4. * Alerta punto ciego (BSW), solo aplica para versiones 4x4. * Sistema de Mitigación de Colisión Frontal (FCM), solo aplica para versiones 4x4. La fotografía es solo de referencia y las características del vehículo deberán verificarse de forma personal en cada vitrina.

Conózcalo en www.mitsubishi-motors.com.co o en nuestra red de concesionarios.

GARANTÍA 5 AÑOS O 100000 KM

100th Anniversary

Motorysa

DIVINO
EL CONJUNTO
PERO SIN GIMNASIO

El lugar que quieres
está en el nuevo
METROCUADRADO.COM

GIMNASIO

BUSCA YA,
ES FÁCIL

metro cuadrado
Exactamente lo que quieres

AUTOMÓVILES

MAZDA	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
3 2.0 SEDÁN TIP.				36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3	21,7	20,1	18,7					
3 2.0 HB				34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0	20,5	19,0	17,7					
3 2.0 HB TIP.				36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3	21,7	20,1	18,7					
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SPORT HB				37,0	34,4	32,0	29,8											
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDÁN				36,0	33,5	31,1	29,0											
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDÁN TIP.				39,0	36,3	33,7	31,4											
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SEDÁN TIP.				42,0	39,1	36,3	33,8											
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB				40,0	37,2	34,6	32,2											
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB TIP.				43,0	40,0	37,2	34,6											
626 NUEVO MILENIO												15,0	14,0	13,0	12,1	11,2	10,4	9,7
626 NUEVO MILENIO AUT.												16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4
6 2.0										19,0	17,7	16,4	15,3	14,2				
6 2.0 AUT.											19,0	17,7	16,4	15,3				
6 2.3 AUT.									23,0	21,4	19,9	18,5	17,2	16,0				
6 2.3 AUT. F.E. SR									27,0	25,1	23,4	21,7						
ALLEGRO 1.6 SEDÁN										13,0	12,1	11,2	10,5	9,7	9,0	8,4	7,8	7,3
ALLEGRO 1.6 HB										14,0	13,0	12,1	11,3	10,5	9,7	9,1	8,4	7,8
ALLEGRO 1.3 SEDÁN											10,0	9,3	8,6	8,0	7,5	7,0	6,5	6,0
ALLEGRO 1.3 HB											10,0	9,3	8,6	8,0	7,5	7,0	6,5	6,0

RENAULT	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
ENERGY 1.4																	6,0	5,6
LOGAN 1.4 FAMILIER		22,3	20,7	19,3	17,9	16,7	15,5	14,4	13,4									
LOGAN 1.4 FAMILIER A.A.		23,7	22,0	20,5	19,1	17,7	16,5	15,3	14,3									
LOGAN 1.4 EXPRESSION											11,0	10,2						
LOGAN 1.4 DYNAMIQUE											13,0	12,1						
LOGAN 1.6 EXPRESSION			22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3	14,2	13,2								
LOGAN 1.6 EXPRESSION A.A.			22,6	21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	13,6								
LOGAN 1.6 DYNAMIQUE			24,5	22,8	21,2	19,7	18,3	17,0	15,9	14,7	13,7	12,8						
NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE	30,0	27,9																
NUEVO LOGAN EXPRESSION	33,0	30,7																
NUEVO LOGAN DYNAMIQUE	36,0	33,5																
NUEVO LOGAN PRIVILEGE	39,0	36,3																
NUEVO LOGAN PRIVILEGE AUT.	41,0	38,1																
MEGANE 1.4														8,0	7,4	6,9	6,4	6,0
MEGANE 1.4 A.A.										11,0	10,2	9,5	8,8	8,2	7,7	7,1	6,6	6,2
MEGANE 1.6									13,0	12,1	11,2	10,5	9,7	9,0	8,4	7,8	7,3	6,8
MEGANE 1.6 AUT.									12,5	11,6	10,8	10,1	9,4	8,7	8,1			
TWINGO 8V												6,5	6,0	5,6	5,2	4,9	4,5	4,2
TWINGO 8V A.A.												7,0	6,5	6,1	5,6	5,2	4,9	4,5
TWINGO 8V DYNAMIQUE												8,0	7,4	6,9	6,4			
TWINGO 16V AUTHENTIQUE A.A.					15,0	14,0	13,0	12,1	11,2	10,4	9,7	9,0						
TWINGO 16V DYNAMIQUE					16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4	9,6						
CLIO RL 1.4																	6,0	5,6
CLIO RN 1.4																	6,5	6,0
CLIO RT 1.4																	7,0	6,5
CLIO CAMPUS			17,0	15,8	14,7													
CLIO CAMPUS A.A.			18,0	16,7	15,6													
CLIO CAMPUS A.A. DA			19,0	17,7	16,4													
NUEVO CLIO RTE															8,0	7,4	6,9	
NUEVO CLIO RXT															9,0	8,4	7,8	
CLIO EXPRESSION											11,0	10,2	9,5	8,8	8,2			
CLIO DYNAMIQUE 1.4											12,0	11,2	10,4	9,7	9,0			
CLIO DYNAMIQUE 1.6 RS				18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5	11,6								
CLIO 1.6 COOL									11,5	10,7	9,9							
CLIO 1.6 AUT.						18,0	16,7	15,6	14,5									
CLIO STYLE U 1.2	20,0	18,6																
CLIO STYLE 1.2	22,0	20,5																
CLIO STYLE 1.2 A.A. DA	24,0	22,3																
CLIO SPORT STYLE 1.2	27,0	25,1																
SANDERO 1.6 AUTENTIQUE		21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6									
SANDERO 1.6 AUTENTIQUE A.A.		23,0	21,4	19,9	18,5	17,2	16,0	14,9	13,8									
SANDERO 1.6 EXPRESSION		27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2									
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE		28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	18,1	16,8									
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE GT (LINE)		29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,4									
SANDERO 1.6 GT LINE		31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1	18,7									
SANDERO 1.6 STEPWAY		32,0	29,8	27,7	25,7	23,9												
SANDERO 1.6 STEPWAY F.E.		34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0										
SANDERO 1.6 AUT.		31,0	28,8	26,8	24,9	23,2												
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE	28,0	26,0																
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE A.A.	30,0	27,9																
NUEVO SANDERO EXPRESSION	32,0	29,8																
NUEVO SANDERO DYNAMIQUE	34,0	31,6																
NUEVO SANDERO AUT.	39,0	36,3																
NUEVO STEPWAY EXPRESSION	38,0	35,3																
NUEVO STEPWAY DYNAMIQUE	42,0	39,1																
SYMBOL RNA															6,5	6,0	5,6	
SYMBOL RNA DA															7,0	6,5	6,1	
SYMBOL RNA DA A.A.															7,5	7,0	6,5	
SYMBOL RTE															8,0	7,4	6,9	
SYMBOL AUTHENTIQUE											9,5	8,8	8,2	7,6	7,1			
SYMBOL EXPRESSION											10,5	9,8	9,1	8,4	7,9			
SYMBOL ALLIZE 1.4									12,5	11,6	10,8	10,1	9,4	8,7				
SYMBOL ALLIZE 1.6									13,5	12,6								
NUEVO SYMBOL II 1.6 CONFORT					19,0	17,7	16,4	15,3	14,2									
NUEVO SYMBOL II 1.6 LUXE						19,0	17,7	16,4	15,3									
SYMBOL AUT. 1.4											11,0	10,2	9,5					
SYMBOL AUT. 1.6									13,5	12,6								
TWIZY		28,0																

CAMPEROS

CHEVROLET	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
SAMURAI																10,5	9,8	9,1
SAMURAI LARGO																10,5	9,8	9,1
JIMNY												19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	13,2	12,3
VITARA 3P				29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,4	16,2	15,1	14,0	13,1	12,1	11,3	

MITSUBISHI	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
WAGON 3.0										26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	16,8	15,6	14,5
MONTERO HARD TOP 2.4					34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3	14,2	13,2
MONTERO HARD TOP 3.0					40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9	24,1	22,4	20,8	19,4	18,0	16,7	15,6
ADVANCER 4X4 DOB.																	15,5	14,4

NUEVA SUV-7 PUESTOS
PEUGEOT 5008
ENTRA A UNA NUEVA DIMENSIÓN

peugeotcolombia.com.co

DESDE:
$117.990 000
PRECIO DE LANZA[illegible]

100.000 KILOMETROS 3 AÑOS DE GARANTÍA

ANEL DE INSTRUMENTOS
IGITAL DE 12".

onfigurable y personalizable.

FUNCIÓN MIRROR SCREEN.

La pantalla de tu smartphone en
la pantalla táctil de 8" del vehículo.

OTION & EMOTION

PEUGEOT

AS VITRINAS. - **BOGOTA: Marcali** Cra 13 No. 34-76. PBX (1) 327 50 00. **Alsacia Av. 68** Calle 72A No. 67 - 70. PBX: (1) 307 20 25. **Alsacia Calle 127** Calle 127 No. 19 - 56. PBX: 7 20 25. **Alsacia C.C. Centro Mayor** Av. NQS con calle 38A Sur. Local 1-120. PBX: (1) 307 20 25. - **BARRANQUILLA: Motoreste** Cra 55 No 75-17 Barrio Alto prado PBX (5)3770155 0 3123010 - **BUCARAMANGA: Motoreste** Autopista Floridablanca 91- 55 Tel: (7) 636 01 60. - **CALI: Calima Motor** Calle 5 # 66 b - 16 Tel:(2) 4891111 Ext. 207 o 202. **Driving ncie** Cra 1 Oeste #1 – 113 489 1111 – 489 1212 Ext. 401 – 402 - **MANIZALES: Playa de ventas. Ceiba Motor** Calle 33 B No. 20-03 - **MEDELLÍN: Autolyon** Cra. 50 No 32 - 72 Palacé 322 33 11. - **PEREIRA: Ceiba Motor** Cra. 15 Calle 20 bis Tel: (6) 317 1620. - **TUNJA: Playa de ventas. Alsacia** Calle 52 No. 5 -125 segundo piso.- **VILLAVICENCIO: Playa de ventas.** Anillo Vial Calle 2 No. 33 - 79 Cel: 318 577 9002. **PUNTOS DE SERVICIO. www.peugeotcolombia.com.co/encuentra-una-vitrina**

atención 01 8000 942 412 contactenos@peugeotcolombia.com.co

rrespondiente a la versión Allure Gasolina. Más información en www.peugeotcolombia.com.co. Las políticas de garantía mencionadas aplican para los vehículos comercializados por es Francia S.A.S. a partir del 15 de enero de 2018. Imágenes de referencia, más información en www.peugeotcolombia.com.co/servicios-y-accesorios/mantenimiento/garantia.

MAZDA 3
MAZDA, UN HOMENAJE A LA CONDUCCIÓN
Solicita tu test drive en www.mazda.com.co, visita nuestra red
de concesionarios Mazda, llámanos al (1) 328 8640 o marca #869.
TECNOLOGÍA
SKYACTIV
DISEÑO
SEGURIDAD PROACTIVA

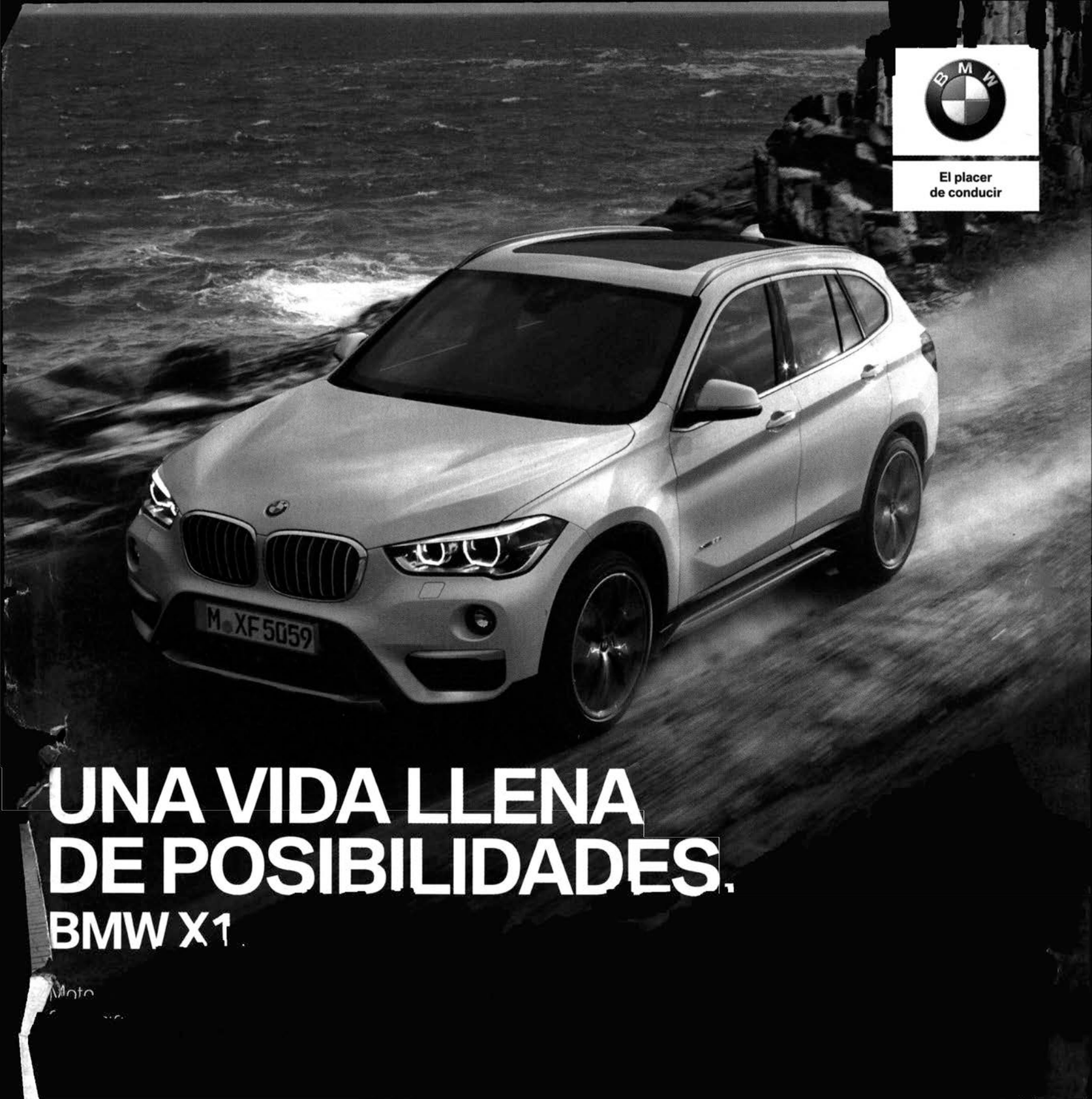

UNA VIDA LLENA DE POSIBILIDADES.

BMW X1.

Precio desde:

$119.900.000*

BMW Store Bogotá. Tel.: (1) 317 0060 • **Autogermana Bogotá.** Tel.: (1) 657 8080 • **C.C. Fontanar.** Tel.: 310 6734552 • **Autogermana** **llín.** Tel.: (4) 232 9086 • **Autogermana Pereira.** Tels.: (6) 340 0561/62 • **Autogermana Ibagué.** Tel.: (8) 277 0580 • **Autogermana** **cencio.** Tel.: (8) 684 8548 • **Autogermana Bucaramanga.** Tel.: (7) 647 4737 • **Automunich Barranquilla.** Tel.: (5) 367 0100 • **Auto Bonn Cali** Tel.: (2) 312 6932 y **Cali Sur.** Tel.: (2) 321 1242.

5 AÑOS MANTENIMIENTO INCLUIDO

de $119.900.000 corresponde a la BMW X1 sDrive 18i modelo 2018. Oferta válida únicamente para confirmaciones de pedido suscritas y firmadas entre el 1 y el 30 de abril de 2018 o hasta agotar existencias (10 isponibles). El precio no incluye costos de matrícula, impuestos de rodamiento ni SOAT. **Mantenimiento preventivo incluido por 5 años o 60.000 km (lo que ocurra primero) de acuerdo con el programa BMW lusive establecido en la libreta de mantenimiento. Garantía de dos (2) años sin límite de kilometraje. Para mayor información sobre el equipamiento del vehículo, datos técnicos, versiones disponibles en Colombia es de la presente promoción, consulte un asesor en nuestras salas de ventas a nivel nacional, ingrese a www.bmw.com.co o comuníquese con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá al 657 8080.

SABEMOS QUE MANEJAS PARA ENCONTRAR NUEVOS CAMINOS SIN DEJAR DE PROTEGER TU MOTOR.

60

SHELL HELIX ULTRA
CON TECNOLOGÍA PUREPLUS,
EL ÚNICO LUBRICANTE EN COLOMBIA
FABRICADO A BASE DE GAS NATURAL.

ALTIPAL **Macro Distribuidor de Lubricantes Shell**

SIGUE MANEJANDO

EN POSVENTA CHEVROLET TE DAMOS EL MEJOR SERVICIO, GARANTÍA Y CALIDAD PARA QUE TU VEHÍCULO ESTÉ SIEMPRE COMO NUEVO.

CHEVROLET SPARK GT

CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS

DESDE $170.000

CHEVROLET TRACKER

CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS

DESDE $250.000

CHEVROLET SAIL

CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS

DESDE $170.000

CHEVROLET CAPTIVA

CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS

DESDE $265.000

ACDelco
A Y RECOMIENDA LUBRICANTES.

AGENDA TU CITA EN WWW.CHEVROLET.COM.CO

FIND NEW ROADS

s imágenes son ilustrativas y pueden no coincidir con los productos exhibidos en concesionarios. Para más información de términos ondiciones visita nuestra página www.chevrolet.com.co

CHEVROLET

vrolet.com.co | 018000 CHEVY (1)24389 | CALL CENTER BOGOTÁ 4249393

61

Bogotá D.C., 4 de abril de 2018

Señor
Juez 34 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

JUZG 34 CIVIL MPAL

Ref.: Demandante: Fernando Aza Olarte.
Demandada: Ingrid Melisa Abigail Rodríguez Gómez.
Radicado: 34 - 2016-1335

70196 '18-APR-4 15:25

ASUNTO: Solicitud de Remate de vehículo.

Respetado señor Juez:

Reciba un cordial saludo. Daniel Antonio Aza Olarte, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor Fernando Aza Olarte, por medio del presente solicito respetuosamente a su señoría se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE**, toda vez que el vehículo en afecto, marca Mazda, color negro diamante, modelo 2011, carrocería Sedan 2.0, línea 3 ALL NEW, de placas RIV 299, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de treinta y tres millones ochocientos mil pesos moneda corriente ($33'800.000), según la revista Motor del 04 de abril de 2018 página 52, la cual me permito aportar.

Atentamente,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C. 80.426.643
T.P. 98.297

52

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá 09 ABR. 2018

Ref.: Ejecutivo 11001400303420 16 – 01335 00

Agréguese a los autos el despacho comisorio diligenciado proveniente del Juzgado Treinta Civil Municipal de oralidad de Cali – Valle.

De otra parte, del avalúo del vehículo presentado por la parte actora, córrase traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2 del art. 444 del C. G. del P.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de fijar fecha para remate, tenga en cuenta que no encuentran cumplidos los requisitos del art. 448 Ibídem.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PAEZ
Juez

GMA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No. 34
de hoy 10 ABR. 2018
El Secretario,
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

24 MAYO 2019 Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- ☐ Calificar demanda.
- ☐ Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- ☐ Continuar trámite.
- ☒ Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI_____NO X
- ☐ Liquidación de Costas _____ Liquidación de Crédito _____.
- ☐ Registro de medida cautelar.
- ☐ Vencido término al notificado
  Contestación de demanda en término: si _____ no _____. En silencio_____.
- ☐ Venció término para subsanar. Subsanada _____en término: si _____ no _____.
  En silencio_____
- ☐ Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- ☐ Vencido término al accionado. Respuesta SI_____NO_____
- ☐ Comunicación anterior
- ☐ Dar trámite folios _____
- ☐ _____.
- ☐ _____.
- ☐ _____.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LÉON

Secretario

64

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá 17 MAYO 2018

Ref.: Ejecutivo 1100140030342016 – 01335 00

Para todos los efectos procesales, téngase en cuenta que el avalúo del vehículo embargado y secuestrado presentado por la parte demandante no fue objetado.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 53

de hoy 18 MAYO 2018
El Secretario,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

GMA

62

Bogotá D.C., 14 de junio de 2018

72359 '18-JUN-15 9:56

Señor:
Juez 34 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Ref.: Demandante: Fernando Aza Olarte.
Demandada: Ingrid Melisa Abigail Rodríguez Gómez.
Radicado: 34- 2016-1335

ASUNTO: Solicitud Remate de Vehículo

Respetado señor Juez:

Reciba un cordial saludo. Daniel Antonio Aza Olarte identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor Fernando Aza Olarte, por medio del presente solicito respetuosamente a su señoría se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE; como quiera que según auto del 17 de mayo de la presente anualidad no fue objetado por el demandado el valor de avaluó del vehículo en afecto, marca Mazda, color negro diamante, modelo 2011, carrocería Sedan 2.0, línea 3 ALL NEW, de placas RIV 299.

Atentamente,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C 80.426.643
T.P. 98.297

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

26 JUN. 2018 Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

66

- ☐ Calificar demanda.
- ☒ Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- ☐ Continuar trámite.
- ☐ Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI_____NO_____
- ☐ Liquidación de Costas _____ Liquidación de Crédito _____.
- ☐ Registro de medida cautelar.
- ☐ Vencido término al notificado
  Contestación de demanda en término: si _____ no _____. En silencio._____.
- ☐ Venció término para subsanar. Subsanada _____en término: si _____ no _____.
  En silencio_____
- ☐ Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- ☐ Vencido término al accionado. Respuesta SI_____NO_____
- ☐ Comunicación anterior
- ☐ Dar trámite folios _____
- ☐ _____.
- ☐ _____.
- ☐ _____.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEON

Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

06 JUL. 2018

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

En atención a la anterior solicitud, se señala la hora de las 9:00 del día 9 del mes de AGOSTO del año 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas RIV 299, bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una (1) hora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

Por secretaría elabórese el aviso en los términos del artículo 450 ib. y publíquese por la parte interesada en el periódico El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada en ésta providencia.

La parte interesada deberá allegar, antes de la apertura de la diligencia, las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha antes fijada.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No 68
de hoy 09 JUL. 2018
El Secretario,
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

SPJ

Bogotá D.C., 31 de julio de 2018

Señor:
Juez 34 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Ciudad.

JUZG 34 CIVIL MPAL

Ref.: Demandante: Fernando Aza Olarte.
Demandada: Ingrid Melisa Abigail Rodríguez Gómez.
Radicado: 34- 2016-1335
ASUNTO: Solicitud Remate de Vehículo

73689 '18-AUG- 2 14:13

Respetado señor Juez:

Reciba un cordial saludo. Daniel Antonio Aza Olarte identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor Fernando Aza Olarte, por medio del presente solicito respetuosamente a su señoría se sirva aplazar la fecha y hora señaladas para llevar a cabo diligencia de REMATE; como quiera que mi asistente tuvo problemas de salud, y por tanto, no se pudo seguir con el hilo procesal y no se pudieron realizar las publicaciones ordenadas en auto del seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), con los diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la diligencia de remate.

En consecuencia, de manera respetuosa solicito a usted señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate que inicialmente estaba programada para el día nueve (9) de agosto del presente año.

Manifiesto a usted, disculpe el inconveniente y garantizo que tal situación no vuelve a suceder, puesto que ya se tomaron los correctivos del caso.

Atentamente,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C 80.426.643
T.P. 98.297

69

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

13 AGO. 2018 Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- ☐ Calificar demanda.
- ☒ Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- ☐ Continuar trámite.
- ☐ Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI_____NO_____
- ☐ Liquidación de Costas _____ Liquidación de Crédito _____.
- ☐ Registro de medida cautelar.
- ☐ Vencido término al notificado
  Contestación de demanda en término: si _____ no _____. En silencio_____.
- ☐ Venció término para subsanar. Subsanada _____en término: si _____ no _____.
  En silencio_____
- ☐ Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- ☐ Vencido término al accionado. Respuesta SI_____NO_____
- ☐ Comunicación anterior
- ☐ Dar trámite folios _____
- ☐ _____.
- ☐ _____.
- ☐ _____.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LÉON

Secretario

70

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

24 AGO. 2018

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

En atención a la solicitud precedente, se señala como nueva fecha la hora de las 9:00 del día 26 del mes de Septiembre del año 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas RIV 299, bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una (1) hora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

Por secretaría elabórese el aviso en los términos del artículo 450 ib. y publíquese por la parte interesada en el periódico El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada en ésta providencia.

La parte interesada deberá allegar, antes de la apertura de la diligencia, las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha antes fijada.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
El auto anterior es notificado en estado No 086
de hoy 27 AGO. 2018
El Secretario,
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

SPJ

1 SEP 2018 1 SEP 2018

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

________Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- ☐ Calificar demanda.
- ☐ Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- ☐ Continuar trámite.
- ☐ Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI_____NO______
- ☐ Liquidación de Costas ______ Liquidación de Crédito _______.
- ☐ Registro de medida cautelar.
- ☐ Vencido término al notificado
  Contestación de demanda en término: si _____ no _______. En silencio___________.
- ☐ Venció término para subsanar. Subsanada ______en término: si _________ no _______.
  En silencio__________
- ☐ Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- ☐ Vencido término al accionado. Respuesta SI______NO______
- ☐ Comunicación anterior
- ☐ Dar trámite folios ________________
- ☐ Parar cuenta _______________.
- ☐ _______________.
- ☐ _______________.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LÉON

Secretario

52

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

19 SET 2018

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160133500

En atención al informe secretarial que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las 9:00 del día 10 del mes de octubre del año 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas RIV 299, bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una (1) hora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

Por secretaría elabórese el aviso en los términos del artículo 450 ib. y publíquese por la parte interesada en el periódico El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada en ésta providencia.

La parte interesada deberá allegar, antes de la apertura de la diligencia, las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha antes fijada.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
El auto anterior es notificado en estado No 97
de hoy 20 SET. 2018
El Secretario,
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

SPJ

Certificado de tradición

Nro. CT560082713

El vehículo de placas RIV299 tiene las siguientes características:

Placa:	RIV299	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	MAZDA	**Modelo:**	2011
Color:	NEGRO DIAMANTE		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	LF11069975
Chasis:	9FCBL86L8B0000748	**Línea:**	3 ALL NEW
VIN:	9FCBL86L8B0000748	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1999	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010001092766 con fecha de importación 03/11/2010, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 3002 del 13-12-2016, Radicado en SDM el 20-12-2016 Nro de expediente 20161335, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34 CRA 10 # 14-33 P 10 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FERNANDO AZA OLARTE en contra de INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ.

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ.

Historial de propietarios

02/03/2016 De MAGDA ALEJANDRA MENDEZ GUZMAN, A INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560082713

Dado en Bogotá, 03 de octubre de 2018 a las 12:00:22

A solicitud de: PAOLA ANDREA MESA CRUZ con C.C. C1019131777 de Bogotá.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

CERTIFICADO

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
JOHN ALEXANDER ORTIZ	RUBIELA DIAZ PERILLA		17 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 9:00 A.M.	LOTE DE TERRENO EL OASIS VEREDA DE MARQUES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA MATRICULA 50N-1127548	VALOR AVALÚO DEL BIEN: $25.600.000 MCTE VALOR BASE DE LICITACION $17.920.000	110014003-072-2014-00779-00 ORIGEN SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ACTUAL SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ C.C. No. 20.678.794 CALLE 7 No. 4-44 LA CALERA 311-2529518	$10.240.000 *Y1-3-23
INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ	FERNANDO AZA OLARTE	EJECUTIVO	AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SEÑALO REMATE PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS RIV 299 BIEN LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO IDENTIFICACION DEL AUTOMOVIL PLACA: RIV-299 MARCA: MAZDA MODELO:2011 COLOR: NEGRO DIAMANTE CHASIS: 9FCBL86L8B0000748 MOTOR: LF11069975 MATRICULADO EN: BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.800.000.oo) VALOR BASE DE LIQUIDACION: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo	2016-1335 TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 Nº 14-30 P. 10 EDIF HERNANDO MORALES MOLINA JUZGADO ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		Previa consignación legal del 40% del mismo *R1-[illegible]
CONSUELO OMAIRA ORREGO ACEVEDO, LUZ AMPARO ORREGO ACEVEDO Y HERNANDO FLOREZ PEÑA	GLORIA ESPERANZA ORREGO ACEVEDO	DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN	23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 29 JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADO INMUEBLE CON UN AREA DE TERRENO DE NOVENTA PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (90.80 MTS2) CEDULA CATASTRAL No. 68BIS 99 29 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-181097 Direccion Inmueble CALLE 68 BIS No. 99-76 LOTE 29 CL 68 BIS No. 99 - 76 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C.	VALOR DEL AVALÚO $310.000.000 M.cte VALOR BASE DE LA LIQUIDACION $124.000.000 M.cte SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALÚO	2017-00616 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA C.C. 1.033.720.999 DE BOGOTÁ DIRECCION: TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APARTAMENTO 503 DE BOGOTÁ D.C.	[illegible] CONSIGNACION DEL 40% DEL AVALUO *R1-54-23
LEYVI ESPERANZA CANO C.C. 43.987.596	FREDY LIBARDO ROJAS PRADA C.C. 82.225.837	EJECUTIVO SINGULAR	22 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LAS 09.30 A.M.	DERECHOS DE POSESION SOBRE EL VEHICULO CAUTELADO DE PLACAS BRC-758 MAZDA MODELO 2005	VALOR AVALÚO $15.880.000 VALOR BASE DE LA LICITACION 70% DEL VALOR DEL AVALÚO	11001400304120110084500 NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	GABRIEL JAIME BUILES JARAMILLO CARRERA 21 No. 16-29 OF. 103 EDIFICIO PORTOBELLO DE LA CEJA -ANTIOQUIA	40% DE VALOR DEL AVALÚO *M1-3-23
JOSE LUIS PALACIO CUELLO	OLIMPO OSCAR MENDOZA GOMEZ	EJECUTIVO SINGULAR	OCTUBRE 17 DE 2018 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE URBANO Un Lote de terreno ubicado en la Carrera 5 No. 2-228 del Municipio de Los Palmitos (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 342-25043	$ 93.000.000.oo. BASE LICITACION: 70 %	PROMISCUO MUNICIPAL DE LOS PALMITOS (SUCRE) RADICACION: 2015 - 00320 - 00	ANA LUISA AMADOR MONTERROZA Carrera 3 D No. 7-114 Barrio Los Laureles de Sincelejo (Sucre)	40% *S2-22-23
LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EJECUTIVO SINGULAR	OCTUBRE 23 DE 2018 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE RURAL Un Lote de Terreno con 17 hectáreas y media, ubicado en la Vereda El Recreo y Nogal del Municipio de Los Palmitos (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 342-10049	$ 139.555.100.oo BASE LICITACION: 70 %	PROMISCUO MUNICIPAL DE LOS PALMITOS (SUCRE) RADICACION: 2012 - 00103 - 00	ANA LUISA AMADOR MONTERROZA Carrera 3 D No. 7-114 Barrio Los Laureles de Sincelejo (Sucre) Tels. 316-5158228 y 312-6149644	40% *S2-23-23

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EL NUEVO SIGLO EDITORIAL LA UNIDAD S.A. NIT: 860.536.029-4

EMPLAZATORIOS

JUZGADO ONCE DE FAMILIA, BOGOTA D.C. seis (6) de agosto de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

PROCESO No. 2018 – 00295

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada y ante la imposibilidad de evacuar la notificación en la dirección aportada, el despacho ordena el EMPLAZAMIENTO de la demandada CINDY PAOLA ZUÑIGA CALDERON, en la forma y términos previstos en el artículo 108 del C.G.P.

Por la parte interesada téngase en cuenta que las publicaciones se deben surtir un día DOMINGO, en uno de los siguientes diarios: la República, El Tiempo, El Espectador ó El Nuevo Siglo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

IRMA ZARATE VARELA

Juzgado Once (11) de Familia, Bogotá D.C.

Notificación por Estado Secretaria Bogotá D.C. agosto 8 de 2018.

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO No. 077.

Secretaria: ALBA INES RAMIREZ

HAY UN SELLO ***P1-1-23**

República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NRO. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL TELÉFONO 2820511

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso y que más adelante se determina, para que concurran a este despacho judicial y se hagan parte dentro de los quince (15) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso ordinaria de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio no. 11001310302420140054400 que adelanta JULIANA LENIS MONTOYA Y PERSONAS INDETERMINADAS, se le(s) advierte que si no comparecen a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014), dentro de los términos ordenados en el art. 407 del Código de procedimiento Civil, el Juzgado le(s) nombrará un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación el bien objeto del presente proceso se trata del apartamento 102, garajes 8 y 9 de Calle 100 No. 19 a-80 hoy Calle 100 No. 21-30 Edificio Gran Avenida de Bogotá D.C. junto con sus mejoras y se encuentra alinderado de la siguiente manera: LINDEROS GENERALES: APARTAMENTO 102 DE LA CALLE 100 NO. 19 A-80 HOY CALLE 100 NO. 21-30 EDIFICIO GRAN AVENIDA, JUNTO CON SUS MEJORAS DETERMINADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:

Tiene un área de ciento cuarenta punto sesenta metros cuadrados (140.60 mts2) de los cuales ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados (84.95 mts2) corresponde al área cubierta de cincuenta y cinco punto sesenta y cinco metros cuadrados (55.65 mts2), área libre (terraza jardín y patio de ropas) su altura libre es de dos punto treinta metros cuadrados (2.30 mts2) y de dos puntos cuarenta metros (2.40 mts) (terraza, jardín y patio) linda: POR EL NORTE: En siete punto setenta y cinco metros (7.75 mts), muro común de por medio con el lote 3 de la manzana 64 de la urbanización chico norte 2ª etapa, en siente punto sesenta y cinco metros (7.65 mts) fachada y columna comunes de por medio con área del mismo apartamento (terraza jardín) en línea quebrada de cinco punto treinta y cinco metros (5.35 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), fachada y columna comunes de por medio con área del mismo apartamento en uno punto veinticinco metros (1.25 mts), fachada común de por medio con área del mismo apartamento, (patio): POR EL SUR: en cuatro punto ochenta y cinco metros (4.85 mts). Muro común de por medio con el apartamento 101, en dos punto setenta y cinco metros (2.75 mts). Muro común de por medio con propiedad común (escalera principal) en uno punto treinta metros (1.30 mts). Fachada común de por medio con área del mismo apartamento en línea quebrada de cero punto cero cinco metros (0.05 mts), diez metros (0.10 mts), cuatro punto setenta metros (4.70 mts), cero punto quince metros (0.15 mts) y uno punto cuarenta metros (1.40 mts). Fachada y columnas comunes de por medio con área del mismo apartamento (patio) en siete punto setenta y cinco (7.75 mts.) Fachada y columnas comunes de por medio con área del mismo apartamento. POR EL ORIENTE: En longitud de cinco punto treinta y cinco metros (5.35 mts), nueve punto noventa metros (9.90 mts), dos punto novecientos veinticinco metros (2.925 mts), muro y columnas comunes de por medio con el lote no. 6 de la manzana 64 de la urbanización chico norte 2ª epata en dos punto diez metros (2.925 mts) fachada común de por medio con área del mismo apartamento (patio) en uno punto cincuenta metros (1.50 mts). Fachada común de por medio en parte con el mismo apartamento (patio) y en parte con apartamento 101; POR EL OCCIDENTE: En longitud de cinco punto treinta metros (5.35 mts) y en trece punto treinta y cinco metros (35 mts). Muro común de por medio en parte con el apartamento 103 y en parte con el apartamento: POR EL CENIT: En parte con entrepiso con propiedad común que los separa del segundo piso del edificio, en parte con cubierta común y en parte con columna de aire sobre la terraza jardín y el patio desde una altura de dos punto cuarenta metros (2.40 mts): POR EL NADIR: Con entrepiso común que lo separa del semisótano del edificio según reforma reglamento escritura, 1138 del 20-06-2005 notaria 43 del círculo de la ciudad.

El segundo bien se trata del garaje 8, piso semisótano, ubicado en la Calle 100 No 19 A-80 hoy calle 100 No 21-30 edificio gran avenida, el cual consta de los siguientes linderos: tiene acceso por la rampa de entrada de vehículos localizada en el antejardín, su área es de veinticinco punto sesenta y cinco metros cuadrados (25.65 mt2). Su altura libre es de dos metros (2.00 mts), linda:

POR EL NORTE. En nueve, punto cincuenta metros (9.50 mts), muro y columnas comunes de por medio con el lote 3 de la manzana 64 de la urbanización chico norte sector 2: POR EL SUR: En longitud de nueve punto cincuenta metros (9.50 mts), con el garaje No. 7 POR EL ORIENTE: En dos punto setenta metros (2.70 mts), muro común de por medio con el lote 6 de la misma manzana; POR EL OCCIDENTE: [illegible] punto setenta metros (2.70 mts) con entrepiso común de por medio con el primer piso; POR EL NADIR: Con placa común de por medio con el terreno sobre el cual está construido el edificio, según escritura reforma de reglamento 1138 del 20-06-2006 de la notaria 43 del circulo de la ciudad.

El tercer bien se trata del garaje 9 ubicado en el (Semisótano) del edificio gran avenida ubicado en la calle 100 no. 19ª-80 hoy calle 100 no. 21-30, tiene acceso por la rampa de entrada de vehículos localizada en el antejardín, su área es de catorce punto ochenta y cinco metros cuadrados (14.85 mts2), su altura libre es de dos metros (2.00 mts), linda POR EL NORTE: En cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), Muro y columnas comunes de por medio con el lote 3 de la manzana 64 de la urbanización chico norte 2 sector, POR EL SUR: En longitud de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), con el garaje no. 10; POR EL OCCIDENTE: En longitud de dos punto setenta metros (2.70 mts), muro común de por medio con el lote 2 de la misma manzana; POR EL CENIT: Con entrepiso común que los separa del primer piso del edificio; POR EL NADIR: Con placa común de por medio con el terreno sobre el cual está construido el edificio: POR EL ORIENTE: en longitud de doscientos setenta metros (270 mts) con zona común de circulación según escritura reforma reglamento 1138 del 20-06-2005 notaria 43 del circulo de la ciudad. Los bienes descritos anteriormente se encuentra registrado en la oficina de registro e instrumentos públicos, zona norte, con los folios de Matricula Inmobiliaria No. 50N-531096, 50N-531095 y 50N-531109.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se les nombrara un curador ad litem, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. Para los fines indicados en el art. 407, numerales 6 y 7 del código de procedimiento civil, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria del juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de hoy 29 de Agosto de 2018, a la hora de las 8:00 A.M.

ERIKA FONSECA RENTERIA

SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO HOY, 5:00 P.M.

ERIKA FONSECA RENTERÍA

Secretaria

HAY UN SELLO. ***D4-[illegible]**

DO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SARAVENA-ARAUCA

Saravena (Arauca), cuatro (4) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad: 81736-31-84-001-2015-00238-00

Sala: Sala de Audiencia

Inicio de audiencia: 02:38 p.m.

Fin de Audiencia: 03:18 p.m.

Clase de Proceso: Muerte Presunta

Intervinientes:

Juez: Gerardo Ballesteros Gómez

Solicitante: Inés Teresa Coronel Samanay

Apoderado: Dr. Carlos Alberto Guerrero

Curadora: Dr. Moisés Rubiel Frasco Sánchez

EXTRACTO AUDIENCIA ARTICULO 579 DEL C.G.P.

Instalación- En el municipio de Saravena siendo las 02:40 p.m. de la fecha en mención, se instala la audiencia que trata el artículo 579 del C.G.P., convocada para hoy, y se deja constancia de la comparecencia de las partes, como la solicitante: Inés Teresa Coronel Samaná y su apoderado Dr. Carlos Alberto Guerrero, así igualmente los testigos las señoras María Rosana Ardila Santos y Doris Cristina Cuadrado y se deja constancia del curador Ad-Litem del presunto desaparecido Dr. Moisés Rubiel Frasco Sánchez.

Aperturada oficialmente la audiencia se practica el interrogatorio de la señora Inés Teresa Coronel Samana y los testimonios de María Rosana Ardila Santos y Doris Cristina Cuadrado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena actuando en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO.-DECLARAR la muerte presunta por desaparecimiento del señor ORLANDO TUNAROZA DÍAZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 96.165.308 expedida en Arauquita, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Arauquita, Arauca.

SEGUNDO.-SEÑALAR como fecha presuntiva de la muerte del señor ORLANDO TUNAROZA DÍAZ el 4 de Junio de 2011.

TERCERO.-EJECUTORIADA la presente providencia se ordena publicar encabezamiento y la parte resolutiva por una vez en la forma prevista en los artículos 657 del C. de P.C., y 97 del C.C.

CUARTO.-ACREDITADA la publicación ordenada copia autentica de la parte resolutiva de este fallo al señor Registrador Municipal del Estado Civil y/o Notario de Arauquita (Arauca) para que extienda la correspondiente acta civil de defunción del señor ORLANDO TUNAROZA DÍAZ y remita copia de la misma a este juzgado.

QUINTO.-Sin condena en costas

SEXTO.-La presente sentencia queda notificada en estrados

Siendo las 03:18 p.m. del día de hoy se da por concluida la presente audiencia y se declara formalmente ejecutoriada la sentencia proferida, habida cuenta la no interposición del recurso de apelación frente a la decisión adoptada y se termina la audiencia dejando constancia que se le respetaron todos y cada uno de los derechos fundamentales de los sujetos procesales e intervinientes.

GERARDO BALLESTEROS GÓMEZ

***C4-3-23**

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO Carrera 8 No. 5-41 Oficina 210 SEDE CHINCA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSTACIO ALBARRACIN HEREDEROS INDETERMINADOS DE BRIGIDA DIAZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA NINFA ALBARRACIN Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con algún derecho sobre el predio antes ubicado en la Vereda de San José área rural del Municipio de Sogamoso, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha diez de Agosto del 2018, dictado dentro del proceso de pertenencia expediente No 2018-590 que ha promovido la señora ISABEL SOFIA CARDENAS ALBARRACIN contra: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSTACIO ALBARRACIN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BRIGIDA DIAZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA NINFA ALBARRACIN y PERSONAS INDETERMINADAS para que concurran al proceso a más tardar dentro del mes en que se incluya el contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, término del cual podrán contestar la demanda C.G.P. art 108 incs 1° y 5°, 375 numeral 7°.

Identificación del predio a usucapir

Lote de terreno determinado EL CARDONAL ubicado en la Vereda San José área rural del

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit: 860.536.028-4

Notificaciones - Polizas Judiciales

Publicaciones Prensa y Radio, Siglo, Espectador, Tiempo, Republica,
Fotocopias, Impresiones, Scanner

FECHA 21 Sep 2018

RECIBO DE INGRESO

Nº 0338

Recibo de: fernando Aza olarte

La suma de: setenta mil pesos mcte

Por concepto de: Remate. de fernando Aza olarte

ENTREGADO 03 OCT 2018

Publicado en:

Fecha de Publicacion 23 Sep 2018

El Nuevo Siglo:

La republica:

El Espectador: Prensa

El Tiempo:

Kadial:

Diario Oficial:

VALOR

$70.000-

EL NUEVO SIGLO
Editorial La Unidad S.A.
Nit: 860.536.028-4
FIRMA Y SELLO

Calle 15 N° 9 - 45 LOCAL 37
Tel: 560 61 45 - Cel: 313 816 0656
E-mail: jac.publicaciones11@hotmail.com

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2018

JUZGADO 34 CIVIL MPAL
OCT 3'18PM 4:22 001151

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Entrega publicaciones diligencia de remate
Proceso: 11001400-3034-2016-01335. FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GÓMEZ

Respetada Señora Juez:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, Daniel Antonio Aza Olarte, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor Fernando Aza Olarte, por medio del presente me permito adjuntar constancias de publicación del aviso y el certificado de libertad y tradición del vehículo identificado con placas RIV-299, marca Mazda, modelo 2011, que se encuentra inmovilizado desde el pasado 24 de febrero de 2017 en el parqueadero ubicado en la ciudad de Cali.

Del señor Juez,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C. 80.426.643
T.P. 98.297

706

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

14 ENE. 2019

Ref.: Expediente 110014003034 2016-01335 00

Téngase en cuenta el avaluó allegado no fue objetado El memorialista deberá estarse a lo resuelto en el presente proveído.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena a Secretaría efectuar la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto anterior es notificado en estado No 3
Fijado en la Secretaría las 8 a.m. hoy 15 ENE. 2019

El secretario,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

BMA

PARQUEADERO IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA.

Nit:900,276,634-9

Resolución 125 del 22 de Enero del 2018

79

FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

Departamento C/marca	Municipio Bogotá	Fecha 14-01-2019	Hora 1 PM

1. Código único de investigación 2016 1335

En presencia del señor ________ con C.C. No ________ Nº 517

Se procede a realizar el inventario al vehiculo o de las siguientes características:

CLASE Automóvil		TIPO	Sedan
MARCA Mazda	LINEA 3	COLOR	Negro
MODELO 2011		Nº DE CHASIS	9FCBL5CC2BB0000748
PLACAS RIV 299		Nº DE MOTOR	LF11006?9
KILOMETROS		SERVICIO	
Nº DE SERIE			particular

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO	SI		TAPETES	4	R
ENCENDEDOR	SI		CUCUYOS	NO	
PURIFICADOR DE AIRE	SI		CABECEROS	SI	
ALARMA	NO		PARRILLA	NO	
ENCENDIDO	SI		LUZ TECHO	SI	
RADIADOR	SI		TAXÍMETRO	NO	
ALTERNADOR	SI		COGINERIA	3	R
ARRANQUE	SI		LLANTAS	4	R
COMPRESOR	SI		VIDRIO PANORÁMICO	1	R
ANTENAS	1	R	CONSOLA	1	1
ESPEJOS	2		LLAVES	SI	
RELOJ	SI		VIDRIOS PUERTAS	4	R
BATERÍA	SI		COPAS - RINES	4	R
EXPLORADORAS	SI		MANIJA EXTERNA	4	R
RINES	4	R	VIDRIO TRASERO	1	R
BOCELERIA	4	R	CUCHILLAS	2	R
EXTINTOR	NO		MANIJA INTERNA	4	R
STOPS	4	R	VIDRIO VENTILACIÓN	NO	
BOMPERES Trasero Golpeado	2	R	CRUCETA	NO	
FAROLAS	2	R	PARLANTES	2	R
TACÓMETRO	1	R	DESCANZABRAZO	4	R
CALEFACCIÓN	SI		RADIO	SI	
FORROS	NO		DIRECCIONALES	2	R
TAPA DE ACEITE	SI		PERSIANAS	1	R
CAPOT	SI		DISTRIBUIDOR	SI	
GATO	NO		PLACAS	2	R
TAPA BAÚL	SI		PALOMERA	SI	
CARBURADOR	NO		PUERTAS Del Der. golpeada	4	R
GRIFO LAVA VIDRIOS	2	R	EMBLEMAS	2	R
TAPA GASOLINA	SI		PLANTA	NO	
CENICERO	SI		PITO	SI	
HERRAMIENTA	NO		INYECCIÓN	SI	
TAPA RADIADOR	SI		CINTURONES DE SEGURIDAD	4	R
CLASE DE CARROCERÍA Sedan			ESTADO PINTURA Regular		
OTROS			LATONERÍA		

APREHENSIÓN

DEMANDANTE Fernando Aza Olarte C.C. Y/O NIT ________

DEMANDADO Ingrid Melize Abigail Rodriguez C.C. Y/O NIT ________

A QUIEN SE LE INCAUTA ________ C.C. ________ DE ________

DIRECCIÓN ________ TELÉFONO ________

LUGAR Y HORA DE LA INMOVILIZACIÓN ________

JUZGADO N° 34 Civil Municipal Bta OFICIO N° ________ FECHA ________

REF. PROCESO 2016 1335

QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C. ________ FUNCIONARIO PONAL

POSEEDOR O CONDUCTOR No se hizo presente C.C. No. ________

DEL VEHICULO C.C. ________ PLACA ________ CELULAR ________

OFICINAS ADMINISTRATIVAS CALLE 8 No. 19 - 27

TELÉFONOS 2374316 - 2373547

PARQUEADEROS:

FONTIBON: CALLE 17 N° 126 A - 24

FLORIDA: HACIENDA LA FLORIDA LOTE 4 FRENTE A LA CANCHA DE GOLF LA FLORIDA FUNZA CUNDINAMARCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 006941 /ESTPO6–CAISAN CARLOS-29.57

Bogotá D.C., 10 de Enero del 2019

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34
Carrera 10 14-33 P 10
Bogotá D.C.

Asunto: Dejando a disposición vehículo inmovilizado

De manera atenta y respetuosa me permito informar al despacho que mediante solicitud de antecedentes del vehículo RIV 299 del día 31/12/2018 sistema PDA-PONAL, el cual reporta orden de inmovilización emitida por Juzgado Civil Municipal N° 34, mediante oficio N° 0236, de fecha 13/02/2017, numero de radicado 545 de fecha 17/02/2017, con el siguiente reporte, así:

- Ejecutivo 20161335 de FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ, verificar vigencia con autoridad solicitante, para el vehículo de placa RIV 299, Motor LF1100699, CHASIS 9FCBL56L8B0000748, Modelo 2011, Color Negro Diamante, Marca MAZDA.

Por lo anterior, me permito dejar a disposición ante el despacho, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento del vehículo, caso conocido por el cuadrante 1-21, integrado por la señora Patrullera NATALIA ANDREA JIMENEZ PALACIO y el suscrito. Es de anotar que no se realizó el procedimiento con anterioridad, teniendo en cuenta el receso de actividades, de los Juzgados, de acuerdo a lo informado por la Entidad.

Atentamente,

Subintendente **EDIXON ALEXIS CAICEDO LEAL**
Integrante de Patrulla Cuadrante N°21 CAI San Carlos

Anexo: tres (un folio comunicado oficial SIJIN-MEBOG S-2019-001927, un folio acta de incautación, un folio inventario de vehículo)

Elaborado por: SI. Edixon Caicedo
Revisado por: SI. Edixon Caicedo
Fecha de elaboración: 10/01/2019
Ubicación: D: /2019/Informes de Novedad/CAI SAN CARLOS\ E-6

Transversal 33 48 C 21 sur
Avantel: 301*1728
Teléfono: 3203074859
mebog.e6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BOGOTÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2019 001927 / SUBIN- GUCRI -1.10

Bogotá D C 03 de enero 2019

Subintendente
LEIDY ESTELLA CANO NIÑO
Responsable análisis de prevención, convivencia y seguridad ciudadana
Estación de Policía TUNJUELITO E/6
Bogotá D C.

Asunto Respuesta solicitud No S-2019-001773-MEBOG de fecha 03 de enero de 2019

Comedidamente me permito dar respuesta a solicitud elevada mediante requerimiento de fecha 03 de enero de 2019, donde solicita antecedentes del vehículo de placa que más adelante relaciono así.

Una vez consultado en el Sistema I2AUT la placa **RIV299** registra orden de inmovilización Vigente autoridad que solicita JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de número de oficio 0236 fecha de solicitud 13/02/2017 número de radicado 545 de fecha 17/02/2017 Anotación EJECUTIVO 20161335 DE FERNANDO AZA OLARTE CONTRA INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ, VERIFICAR VIGENCIA CON AUTORIDAD SOLICITANTE Para el vehículo de Placa **RIV299,** Motor LF11069975. Chasis 9FCBL86L8B0000748. Modelo 2011 Color **NEGRO DIAMANTE**, Marca MAZDA

Se le in forma al funcionario que deberá tomar contacto ante la unidad que lo requiere con el fin de establecer la vigencia de la orden y su traslado del rodante.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso uso y disposición final de la misma lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Patrullero **FAVIO ALBERTO PRIETO GARCIA**
Investigador Criminológico SIJIN-Bogotá

Elaborado por: PT [illegible]
Revisado por: PT [illegible]
[illegible]

Carrera 15 6-20 piso 1, Bogotá
Telefono 2809900
mebog.siin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PUBLICA CLASIFICADA

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTA
SEXTA ESTACIÓN TUNJUELITO

82

INVENTARIO DE VEHICULOS

En la Ciudad de Bogota. D.C. A los 31 días del mes de Diciembre del año 2018
Siendo las 19:00 horas, encontrándose presentes en las instalaciones de la Sexta Estación los señores: propietario ( ), poseedor ( ), tenedor, (X) o conductor ( ), del vehiculo, de nombre Mauricio Adolfo Ramirez, identificado con la Cedula de ciudadania No. 79606880 expedida en Bogota, de 46 de edad, residente en la Cra 19 19A 12 Sur, teléfono 3143506311, y la Patrulla con el indicativo 1-21, integrada por los señores Policiales _____
Quienes efectúan el inventario del vehiculo de las siguientes caracteristicas asi:
MARCA MAZDA PLACA RIV 299 COLOR negro Diamante
CLASE Automovil MODELO 2011 No MOTOR LF1069975
No. CHASIS 9FCBL8618B0000748 No. SERIE 9FCBL8618B0000748

ELEMENTO	ESTADO			CANTIDAD
	B	R	M	
ANTENA				
RADIO	X			1
BATERIA	X			1
BOSELES	X			
BOMPERS	X			
CARGA LONA				
COPAS				
COGINERIA	X			4
CORNETAS				2
DES. BRAZOS	X			2
DES. CABEZAS	X			2
ENCENDEDOR	X			1
FAROLAS	X			2
DIRECCIONAL	X			4
LLANTAS	X			4
PITO	X			1
PARRILLA				
PARABRISAS	X			2
PURIFICADOR	X			1
RINES	X			4
RETROVIZOR	X			3
SEG. LATERAL				
TAP RADIADOR	X			1
TAP GASOLINA	X			1
VIDRIOS	X			9
AROS RINES				

ELEMENTO	ESTADO			CANTIDAD
	B	R	M	
BAJO	X			2
COCUYOS	X			8
CUCH. LIM. VID	X			2
ESPEJOS EXT	X			2
EMBLEMAS	X			3
EXPLORADORA	X			2
MANIJA PUERT	X			4
RELOJ	X			1
STOP	X			1
TAPA ACEITE	X			1
BOMPERETA	X			2
CONSOLA				
CALEFACCION	X			1
RUEDA LIBRE				
PERSIANA	X			1
TAPETES	X			4
VARILLA ACEIT	X			1
PARASOLES	X			2
PUERTAS	X			4
GATO				
BOTIQUIN				
CRUZETA				
HERRAMIENTA				
EXTINGUIDORE				
CLARABOYA	X			1
GUANTERA	X			1

OBSERVACIONES 01 llave para el vehiculo marca Mazda
Vehiculo queda en custodia Estacion de Policia Tunjuelito

SI Carcedo leal Edixon
Placa 091434

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION

83

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
METROPOLITANA DE BOGOTA

Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS

En Bogota D.C. siendo las 19:00 **horas del día** 31-12-2018 **el señor Funcionario de Policía** SI EDIXON CAICEDO LEAL **Identificado con placa No** 091434 **realizo la incautación al señor (a)** Mauricio Adolfo Ramirez **Identificado con el cedula de ciudadanía No.** 79606880, **residente en la** cra 19 19A-12 sur, **barrio** Restrepo **Teléfono;** 3143506311

Los siguientes elementos:
01 Vehiculo Automovil marca Mazda 3 color Negro Diamante Modelo 2011 Placa RIV 299 Numero Motor LF11069975 No Chasis 9FCBL8618B0000748 de Propiedad de Señora Magda Alejandra Mendez Guzman C.C. 1073504473 Segun licencia de transito # 10001790436

Lugar de la incautación:
Cra 17 con Calle 53 San Carlos

Edixon Alexis Caicedo Leal
NOMBRE FUNCIONARIO
C.C. 88032327
QUIEN INCAUTA

NOMBRE
C.C. 79606880
POSEEDOR DE LOS ELEMENTOS

HUELLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BOGOTÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por. _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2019- 001927 / SUBIN- GUCRI -1.10

Bogotá D C. 03 de enero 2019

Subintendente
LEIDY ESTELLA CANO NIÑO
Responsable análisis de prevención, convivencia y seguridad ciudadana
Estación de Policía TUNJUELITO E/6
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud No. S-2019-001773-MEBOG de fecha 03 de enero de 2019

Comedidamente me permito dar respuesta a solicitud elevada mediante requerimiento de fecha 03 de enero de 2019, donde solicita antecedentes del vehículo de placa que más adelante relaciono así:

Una vez consultado en el Sistema I2AUT la placa **RIV299** registra orden de inmovilización Vigente autoridad que solicita JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34 número de oficio 0236 fecha de solicitud 13/02/2017 número de radicado 545 de fecha 17/02/2017 Anotación EJECUTIVO 20161335 DE FERNANDO AZA OLARTE CONTRA INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ, VERIFICAR VIGENCIA CON AUTORIDAD SOLICITANTE Para el vehículo de Placa **RIV299,** Motor LF11069975, Chasis 9FCBL86L8B0000748, Modelo 2011 Color NEGRO DIAMANTE, Marca MAZDA

Se le in forma al funcionario que deberá tomar contacto ante la unidad que lo requiere con el fin de establecer la vigencia de la orden y su traslado del rodante.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

Patrullero **FAVIO ALBERTO PRIETO GARCIA**
Investigador Criminológico SIJIN-Bogotá

Elaborado por: PT FAVIO ALBERTO PRIETO
Revisado por: PT FAVIO ALBERTO GARCIA
Fecha elaboración: 03/01/2019
Ubicación C:\escritorio\ SIJIN GRUA\Comunicaciones oficiales 2018

Carrera 15 6-20 piso 1, Bogotá
Teléfono 2809900
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- **/ESTPO6–CAISAN CARLOS-29.57**

Bogotá D.C., 14 de Enero del 2019

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34
Carrera 10 14-33 P 10
Bogotá D.C.

Asunto: información parqueadero vehículo inmovilizado RIV 299

De manera atenta y respetuosa me permito informar al despacho que mediante comunicado oficial N°006941 del 10/01/2018, se dejó a disposición del despacho el vehículo RIV 299, quedando pendiente el lugar de parqueo del mismo.

Por lo anterior, me permito informar que el vehículo fue entregado en custodia al parqueadero IMPORPARQUING, ubicado en la Calle 17 N° 126-24 La Florida-Fontibón siendo realizado el inventario N°517 bajo la supervisión del señor José Joaquín Marín, Celular 3142918551-2374316 para los trámites y disposiciones que se estime pertinentes por parte del despacho.

Atentamente,

Subintendente **EDIXON ALEXIS CAICEDO LEAL**
Integrante de Patrulla Cuadrante N°21 CAI San Carlos

JUZGADO 34 CIVIL MPAL

Anexo: un (un folio inventario de entrega N°517 vehículo RIV 299)

JAN14'19PM 4:13 002121

Elaborado por: SI. Edixon Caicedo
Revisado por: SI. Edixon Caicedo
Fecha de elaboración: 14/01/2019
Ubicación: D: /2019/Informes de Novedad/CAI SAN CARLOS/ E-6

Transversal 33 48 C 21 sur
Avantel: 301*1728
Teléfono: 3203074859
mebog.e6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Agregar a Rdo 001895 11/01/19
Ejecutivo 20161335

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 ABR 2019 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 34 - 2016 – 01335

Incorpórese a los autos el acta de captura del vehículo de placas **RIV 299.**

NOTIFÍQUESE.
LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 061 hoy 9 de abril de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

PARQUEADERO IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA.

Nit:900,276,634-9

Resolución 125 del 22 de Enero del 2018

FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

Departamento	Municipio	Fecha	Hora

1. Código único de investigación _____

En presencia del señor _____ con C.C. No _____ Nº 517

Se procede a realizar el inventario al vehiculo o de las siguientes características:

CLASE		TIPO	
MARCA	LINEA	COLOR	
MODELO		N° DE CHASIS	
PLACAS		N° DE MOTOR	
KILOMETROS		SERVICIO	
N° DE SERIE			

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO			TAPETES		
ENCENDEDOR			CUCUYOS		
PURIFICADOR DE AIRE			CABECEROS		
ALARMA			PARRILLA		
ENCENDIDO			LUZ TECHO		
RADIADOR			TAXÍMETRO		
ALTERNADOR			COGINERIA		
ARRANQUE			LLANTAS		
COMPRESOR			VIDRIO PANORÁMICO		
ANTENAS			CONSOLA		
ESPEJOS			LLAVES		
RELOJ			VIDRIOS PUERTAS		
BATERÍA			COPAS - RINES		
EXPLORADORAS			MANIJA EXTERNA		
RINES			VIDRIO TRASERO		
BOCELERIA			CUCHILLAS		
EXTINTOR			MANIJA INTERNA		
STOPS			VIDRIO VENTILACIÓN		
BOMPERES			CRUCETA		
FAROLAS			PARLANTES		
TACÓMETRO			DESCANZABRAZO		
CALEFACCIÓN			RADIO		
FORROS			DIRECCIONALES		
TAPA DE ACEITE			PERSIANAS		
CAPOT			DISTRIBUIDOR		
GATO			PLACA		
TAPA BAÚL			PALOMERA		
CARBURADOR			PUERTAS		
GRIFO LAVA VIDRIOS			EMBLEMAS		
TAPA GASOLINA			PLANTA		
CENICERO			PITO		
HERRAMIENTA			INYECCIÓN		
TAPA RADIADOR			CINTURONES DE SEGURIDAD		
CLASE DE CARROCERÍA			ESTADO PINTURA		
OTROS			LATONERÍA		

DEMANDANTE _____ C.C. Y/O NIT _____

DEMANDADO _____ C.C. Y/O NIT _____

A QUIEN SE LE INCAUTA _____ C.C. _____ DE _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

LUGAR Y HORA DE LA INMOVILIZACIÓN _____

JUZGADO N° _____ OFICIO N° _____ FECHA _____

REF. PROCESO _____

QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C. _____ FUNCIONARIO PONAL

POSEEDOR O CONDUCTOR _____ C.C. No. _____

DEL VEHICULO C.C. _____ PLACA _____ CELULAR _____

OFICINAS ADMINISTRATIVAS CALLE 8 No. 19 - 27

TELÉFONOS 2374316 - 2373547

PARQUEADEROS:

FONTIBON: CALLE 17 N° 126 A - 24

FLORIDA: HACIENDA LA FLORIDA LOTE 4 FRENTE A LA CANCHA DE GOLF LA FLORIDA FUNZA CUNDINAMARCA

RIV 299

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad:
Radicado No.
Recibido por:
Fecha: Hora:

No. S-2019- 006941 /ESTPO6-CAISAN CARLOS-29.57

Bogotá D.C., 10 de Enero del 2019

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34
Carrera 10 14-33 P 10
Bogotá D.C.

Asunto: Dejando a disposición vehículo inmovilizado

De manera atenta y respetuosa me permito informar al despacho que mediante solicitud de antecedentes del vehículo RIV 299 del día 31/12/2018 sistema PDA-PONAL, el cual reporta orden de inmovilización emitida por Juzgado Civil Municipal N° 34, mediante oficio N° 0236 de fecha 13/02/2017, numero de radicado 545 de fecha 17/02/2017, con el siguiente reporte así:

- Ejecutivo 20161335 de FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ, verificar vigencia con autoridad solicitante, para el vehículo de placa RIV 299, Motor LF1100699, CHASIS 9FCBL56L8B0000748, Modelo 2011, Color Negro Diamante, Marca MAZDA.

Por lo anterior, me permito dejar a disposición ante el despacho, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento del vehículo, caso conocido por el cuadrante 1-21, integrado por la señora Patrullera NATALIA ANDREA JIMENEZ PALACIO y el suscrito. Es de anotar que no se realizó el procedimiento con anterioridad, teniendo en cuenta el receso de actividades, de los Juzgados, de acuerdo a lo informado por la Entidad.

Atentamente,

Subintendente EDIXON ALEXIS CAICEDO LEAL
Integrante de Patrulla Cuadrante N°21 CAI San Carlos

Anexo: tres (un folio comunicado oficial SIJIN-MEBOG S-2019-001927, un folio acta de incautación, un folio inventario de vehículo)

Elaborado por: SI. Edixon Caicedo
Revisado por: SI. Edixon Caicedo
Fecha de elaboración: 10/01/2019
Ubicación: D:\2019\Informes de Novedad\CAI SAN CARLOS\ E-6

Transversal 33 48 C 21 sur
Avantel: 301*1728
Teléfono: 3203074859
mebog.ao2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

TDS - OF - 0001
VER: 3
Aprobación: 27/03/2017

EXTENDIDA

89

PARQUEADERO IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA.

Nit:900,276,634-9

Resolución 125 del 22 de Enero del 2018

3 Folios

20

Puesta a disposición de juzgado

Bogotá, D.C 10 de Abril de 2019

SEÑOR JUEZ 34 Civil Municipal DE Bogotá

TEL

E.S.D.

PROCESO: 2016-1335

DEMANDANTE: Fernando Aza Olarte

DEMANDADO: Ingrid Melisa Abigail Rodriguez Gomez

UN SALUDO CORDIAL, A CONTINUACIÓN RELACIONO LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: RIV 299

CLASE: Automovil

MARCA: Mazda

LINEA: 3 All New

CARROCERÍA: Sedan

SERVICIO: particular

COLOR: Negro

MODELO: 2011

No. MOTOR: LF1100699 SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

No. CHASIS: 9FCBL5GLBB000074B SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
07345 12-ABR-'19 9:51

Sonia
Htz
3F

3456-30-20

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACIÓN FUE CAPTURADO, EL DÍA 14 DE Enero 2019 A LAS 13.00 HORAS, EN Bogotá,

AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACIÓN ESTABA A CARGO DE:

IDENTIFICADO CON CC.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

SEGÚN SU VERSIÓN:

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO: IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS IMPORPARKING

DIRECCIÓN: HACIENDA LA FLORIDA LOTE 4 FRENTE A LAS CANCHAS DE GOLF LA FLORIDA.

TELEFONO: 2374316 - 2373547

Anexo Copia de: Inventario
oficio de la S.sin

IMPORMAQUINAS
IM&E EQUIPOS LTDA.
NIT: 900.276.634-9

PARA LO PERTINENTE:

Jose Joaquin Marin

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 23 ABR 2019 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____ sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2019

Señor:
Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Ciudad.

Ref.: Demandante: Fernando Aza Olarte.
Demandada: Ingrid Melisa Abigail Rodríguez Gómez.
Radicado: 11001-4003034-2016-01335-00

39737 8-MAY-'19 12:49

ASUNTO: Solicitud Remate de Vehículo

4140-10020
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Respetado señor Juez:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, Daniel Antonio Aza Olarte identificado como obra bajo mi firma, en calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente a su señoría se sirva fijar la fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE. Toda vez que el vehículo en afecto, marca Mazda, color negro diamante, modelo 2011, carrocería Sedan 2.0, línea 3 ALL NEW, de placas RIV 299, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Atentamente,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C 80.426.643
T.P. 98.297

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de [illegible] D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 MAY 2019 21

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 34 - 2016 – 01335

Previo a señalar fecha para el remate del vehículo de placas RIV 299, alléguese el correspondiente avalúo actualizado. Lo anterior para establecer el valor actual del automotor a rematar.

NOTIFÍQUESE.
LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 081 hoy 15 de mayo de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400303420160133500

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Revista
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 92

ORIGINAL

a3

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2019

Señor
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Ciudad.

36432 31-MAY-'19 15:30
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Ref.: Avalúo actualizado y solicitud de remate
Demandante: Fernando Aza Olarte
Demandado: Ingrid Melisa Abigail Rodríguez Gómez.
Radicado: 11001-4003034-2016-01335-00

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, Daniel Antonio Aza identificado como obra bajo mi firma, en calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente a su señoría se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE. Toda vez que el vehículo en afecto, marca Mazda, color negro diamante, modelo 2011, carrocería sedán 2.0, línea 3 all new, de placas RIV-299, está legalmente embargado y secuestrado. Al día de hoy el rodante se encuentra avaluado por la suma de veintinueve millones de pesos ($29.000.000), según revista motor del día de ayer 29 de mayo de 2019 en la página 56, la cual me permito anexar a la presente solicitud.

Cordialmente,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C. 80.426.643
T.P. 98297

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Circuito Civil
Bucaramanga - Santander
ENTRADA AL DESPACHO

05 JUN 2013 01

Al despacho del Señor Juez hoy

Observaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 34 - 2016 – 01335

Del avalúo allegado por el apoderado judicial de parte actora, respecto del vehículo de placas RIV 299, en los términos del numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.
LMA

CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 103 hoy 17 de junio de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

JUZGADO

45

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
7294-2019-65-2
79982 30-JUL-'19 14:16

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019

Doctora
Catherine Villada Ruiz
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Ciudad.

Ref.: Avalúo actualizado y solicitud de remate
Demandante: Fernando Aza Olarte
Demandado: Ingrid Melisa Abigail Rodríguez Gómez.
Radicado: 11001-400-3034-2016-01335-00

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, Daniel Antonio Aza identificado como obra bajo mi firma, en calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente a su señoría se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE. Toda vez que el vehículo en afecto, marca Mazda, color negro diamante, modelo 2011, carrocería sedán 2.0, línea 3 all new, de placas RIV-299, está legalmente embargado y secuestrado. Además, del avalúo presentado no se realizó ninguna objeción por la contraparte.

Cordialmente,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C. 80.426.643
T.P. 98297

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

01 01 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:034-2016-01335

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del automotor cautelado al interior de la ejecución de la referencia, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, y de acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 24 del mes de SEPTIEMBRE del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas **RIV 299**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 29´000.000).**

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del

Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo vehículo distinguido con placas **RIV 299**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 139 hoy 9 de agosto de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-034-2016-01335-00 de FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho de la mañana (08:00 a .m) día y hora previamente señaladas en auto de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto del remate.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

JDMC

98

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1189-157-20

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
92887 29-NOV-'19 14:59

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2019

Doctora
Salim Karam Caicedo
Jueza 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ciudad.
E. S. D.

Ref.: Solicitud Remate de Vehículo

Demandante: Fernando Aza Olarte.
Demandada: Ingrid Melisa Abigail Rodríguez Gómez.
Radicado: 34- 2016-1335

Respetada señora Jueza,

Reciba un cordial saludo, por medio del presente, Daniel Antonio Aza Olarte identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.426.643 en calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente a su señoría se sirva fijar la fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE. Toda vez que el vehículo en afecto, marca Mazda, color negro diamante, modelo 2011, carrocería Sedan 2.0, línea 3 ALL NEW, de placas RIV 299, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Atentamente,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C 80.426.643
T.P. 98.297

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 09 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:034-2016-01335

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 19 del mes de FEBRERO del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas **RIV 299**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 29´000.000).**

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

AUTO FIJA FECHA

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo vehículo distinguido con placas **RIV 299**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 221 hoy 11 de diciembre de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

1002

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT590037692

El vehículo de placas RIV299 tiene las siguientes características:

Placa:	**RIV299**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**MAZDA**	**Modelo:**	**2011**
Color:	**NEGRO DIAMANTE**		
Carrocería:	**SEDAN**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:		**Motor:**	**LF11069975**
Chasis:	**9FCBL86L8B0000748**	**Línea:**	**3 ALL NEW**
VIN:	**9FCBL86L8B0000748**	**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1999**	**Puertas:**	**4**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**28/04/2011**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010001092766 con fecha de importación 03/11/2010, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 3002 del 13/12/2016, Radicado en SDM el 20/12/2016 Nro de expediente 20161335, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34 CRA 10 # 14-33 P 10 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FERNANDO AZA OLARTE en contra de INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ.

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Historial de Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

MINTRANSPORTE

PLACA: RIV299

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT590037692

Propietario(s) Actual(es)

INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1016043843.

Historial de propietarios

02/03/2016 De MAGDA ALEJANDRA MENDEZ GUZMAN, A INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de febrero de 2020 a las 17:26:02

A solicitud de: PAOLA ANDREA MESA CRUZ con C.C. C1019131777 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

INMOBILIARIOS S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA C.C. 1.022.436.143 De Bogotá CARRERA 8 No. 16-21 Edificio SAWA piso 7 oficina 201A Email: cristiancamilo-ah@hotmail.com PP TELEFONO: 3222230418 -2436494 - 2436492 UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Apartamento 1302 Edificio Vargas localizado en la Avenida carrera 14 No 63-55 Bogotá Matricula inmobiliaria 50C-202810. JA42.

AVISO DE REMATE. ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CARRERA 10 Nro. 14-30 Piso 10 - EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DEMANDANTE: FERNANDO AZA OLARTE DEMANDADO: INGRID MELISSA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ PROCESO: 11001400303420160133500 EJECUTIVO FECHA/HORA/APERTURA LICITACION: El juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2019, señalo fecha de remate para el día 19 de FEBRERO de 2020, a la hora de las 11:00 am. BIENES MATERIA DE REMATE: Vehículo de placas RIV-299, bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto. IDENTIFICACION DEL AUTOMOVIL: PLACA: RIV-299 MARCA: MAZDA MODELO: 2011 COLOR: NEGRO DIAMANTE CHASIS: 9FCBL86L8B0000748 MOTOR: LF11069975 MATRICULADO EN: BOGOTÁ D.C. VALOR DE AVALUO: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.000.000,oo). VALOR BASE DE LIQUIDACION: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Previa consignación legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo. NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400303420160133500 DATOS DEL SECUESTRE: BODEGAJES Y ASESORIAS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ S.A.S., representada por el señor JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ, C.C. 79.968.273. Dirección: Carrera 2C Nro. 40-49 apartamento 303. TELEFONO: 3114451348 / 3017424288 / 3344163 UBICACIÓN DEL VEHICULO: Parqueadero IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA., NIT. 900.276.634-9. HACIENDA LA FLORIDA LOTE 4 (Frente A Las Canchas De Golf De La Florida) Teléfonos: 2374316 / 2373547 / 3142918551. SALIM KARAM CAICEDO. JUEZ. JA31.

AVISO DE REMATE. EL JUEZ 11 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Número 11001-4003-073-2016-00738-00 promovido por ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. contra ANA DELIA BECERRA AYALA, por auto del veintiuno (21) de Enero de dos mil veinte (2.020) se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 hrs) del día VEINTICUATRO (24) de FEBRERO del año dos mil veinte (2.020), para llevar a cabo el REMATE en pública subasta del vehículo automotor taxi embargado, secuestrado, y avaluado en el citado proceso: SE TRATA DE UN AUTOMÓVIL A SABER: El siguiente automotor: Vehículo de placas VDX-836, marca Hyundai, color amarillo, modelo 2006, servicio público, Taxi. Carrocería HATCH BACK; Serie: MALAB51GP6M729661, CHASIS: MALAB51GP6M72966, Cilindraje 999, clase automóvil, Motor No. G4HC5M663451, LÍNEA Atos Prime GL, capacidad 5 pasajeros, puertas 5. Línea Atos Prime GL.- El bien automóvil a rematar fue avaluado en la suma OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo valor, a órdenes del Juzgado y nombre del proceso de conformidad con lo normado en los artículos 411, 448, 540, y 451 del C.G.P. Actúa como secuestre la doctora SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA, C.C. 52.151.335, (Dirección Carrera 13 No. 32-93, Torre 3, oficina 421 Bogotá: Celular 312-3216696. C13

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA. Ha señalado el día 19 de febrero de 2020 a las 9:00 am para la realización de la diligencia de remate del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-40776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, de propiedad de Francisco de Jesús Álvarez Ayala, el cual se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado al interior del proceso, inmueble ubicado en la transversal 1ª. A No. 65-08, sector F, bloque 30, apartamento 501 de la Agrupación Multifamiliar Los Muiscas de Tunja, apartamento que consta de tres habitaciones, un baño, sala comedor, cocina; cuenta con servicios de agua, luz, alcantarillado y gas natural; con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con vacío sobre zona verde del sector; POR EL SUR: en parte con vacío sobre cubierta, en parte el hall de escalera en común y en parte con vacío sobre zona verde del sector. POR EL ORIENTE: con vacío zona verde del sector, POR EL OCCIDENTE: con vacío sobre zona verde del sector, POR EL ZENIT: con cubierta común del edificio, POR EL NADIR: con placa entrepiso común al medio con el apartamento 401, linderos tomados de la Escritura No. 1029 del 9 de mayo de 2007, de la Notaría Segunda de Tunja. Dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 150014003002-2009-00163-00. Demandante: Julio César Martínez, Demandado: Francisco de Jesús Álvarez Ayala. Total avalúo: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($82.918.000.00). La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo respectivo, en las oficinas del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Tunja, en la cuenta de Depósitos Judiciales. Datos del secuestre: María Rosalba Reyes C.C.No.40.012.102, ubicada en la Carrera 6 No.8-39 de Tunja. J29

AVISO DE REMATE. JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO PSAA15- 10402 DE 2015 Cra. 12 Nº 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. (11001-40-03-046-2006-01312-00) de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - P.H.-, contra JAIRO LOPEZ ROA, por auto de fecha del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día veinticinco (25) de febrero de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) , para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIRO LOPEZ ROA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 50C - 819961, ubicado en la Carrera 9 Nº 11-34, Local 310 (dirección catastral). Actúa como secuestre la Entidad ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, con NIT. 900.104.902-0, representada legalmente por el señor Jhon Jairo Sanguino Vega, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.961.663, ubicada en la Carrera 10 Nº 15-39, Oficina 909, Bogotá, Correo: jhonsanguinov@hotmail.com, teléfono: 310 6979809- 300 8112920. El avalúo del bien inmueble es de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ($68.815.500.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Diecisiete (17) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y seis (46) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinte (20) de enero de 2020. CIELO GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H1

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013103022 2005 0000900 de BANCO DAVIVIENDA S.A. cesionario C.M. INVERSIONES S.A.S. cesionario INVERSIONES PATRIMONIALES ORJUELA LOZANO S. EN C. contra GABRIEL ALCID SANCHEZ, por auto de fecha del 22 de enero del año 2020, el JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 27 de marzo del año 2020 a la Hora de las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado GABRIEL ALCID SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20111798 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte, ubicado en la Calle 148 No 95-16 Int. 25 casa 25 Conjunto La Bella Suba P.H De Bogotá D.C. Funge como secuestre designado, HUGO ALFONSO CALA CALA. CON NUMERO DE CEDULA No. 2188575 UBICADO EN LA CALLE 63 D No. 71 C 07 DE BOGOTA D.C. CEL. 3002158289. El inmueble fue avaluado por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($250.777.500.oo) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $175.544.250.oo M/Cte. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $100.311.000.oo M/Cte. del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 30 de enero del 2020. GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR. JUEZ DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. H20

AVISO DE REMATE. JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 10 NO 14-33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. HACE SABER: Que dentro del proceso Divisorio No. 11001 31 030 28 2011 00285 00 de DORIS JANETH FRANCO ZAMORA contra CRISTIAN FRANCO TORRES que por auto de fecha del 23 DE ENERO 2020, el JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., señalo fecha del 10 DE MARZO DE 2020 Hora 08:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate de CIEN PORCIENTO (100%) del bien inmueble de propiedad de las partes, demandante 50% y demandado 50%, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual

señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. De igual forma, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del respectivo b drá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Será postura admisible que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble anteriormente enunciado, previa consignación en el Banco Agrario del 40% de Ley. (Artículo 451 y 452 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 105 del CPTSS). Base a consignar para hacer postura (Art. 451 CGP): I. DOSCIENTOS DIESIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS (217'340.073 M/CTE.). El secuestre designado dentro del presente proceso es la señora SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 52.445.213, quien podrá ser ubicada en la CALLE 12C # 7 -33 OFICINA: 409, TELÉFONO: 3118503401/3017257878 y quien para los efectos de su cargo podrá mostrar el bien objeto del de remate a los posibles interesados. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 105 del CPTSS. Se elabora el presente aviso de remate para su publicación en un periódico EL TIEMPO O ESPECTADOR el día DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020). OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA Secretario oficina juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C. A66

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Calle 6 No. 17-60 Piso 2º. Algarra III ZIPAQUIRA. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario No. 25899310300120150032100 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra OMAR ANDRES LEYTON CARRILLO- , por auto del 23 de enero de 2020 se ha señalado la hora de las 08:00 A.M., del día 20 DE FEBRERO DE 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado OMAR ANDRES LEYTON CARRILLO identificado con el Folio de Matricula No. 50N-20647478 ubicado en la Carrera 7 A No. 1 A-21 Int 16 Etapa 01 Casa Tipo B Conjunto Residencial Villa Mercedes II PH de Chía. Nombre Secuestre y No telefónico LOREN JURIDICOS SAS NIT 900670372 Calle 18 No. 6-47 Of 704 Bogotá Tel.3202866210 / 3005092902. El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $296.404.500,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% Art. 450 CGP. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 30 DE ENERO DE 2020. JOSE ROBERTO CAMPOS. SECRETARIO. H25

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-30 Pisos 2 y 3. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302120110015900 de ARMANDO HERNANDEZ ZARATE, MARÍA TERESA ACERO GONZALEZ, ERNESTO ARDILA FORERO Contra LUNEY MAGNOLIA CALLEJAS GALEANO, por auto de fecha 22 de Octubre de 2019 el JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo el día 26 de Febrero de 2020 a la Hora de las 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles de propiedad de LUNEY MAGNOLIA CALLEJAS GALEANO, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con las Matriculas Inmobiliarias No. 50N - 20396219 (Apto 201), 50N- 20396323 (Garaje 127), 50N - 20396324 (Garaje 128) Y 50N - 20396343 (Garaje 147), localizados en la Carrera 80 No. 128-69, Interior 5 del CONJUNTO RESIDENCIAL EL BALCON DE LINDARAJA, ETAPA 9 - PROPIEDAD HORIZONTAL - DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. El valor comercial de cada uno de los Inmuebles antes descritos, conforme al auto de fecha 26 de Agosto de 2019 y el avalúo comercial presentado, se discrimina de la siguiente manera: El Apartamento 201 tiene un avalúo comercial de $917.191.950.oo, El Garaje No. 127 tiene un avalúo comercial de $23.760.000.oo, El Garaje No. 128 tiene un avalúo comercial de $24.706.000.oo, y el Garaje No. 147 tiene un avalúo comercial de $23.034.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total de los inmuebles antes descritos, esto es, la suma de $692.084.365. oo, previa consignación del 40% ($395.476.780.oo) de los mismos. LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800, CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 452 del Código General del Proceso. La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrara sino transcurrida al menos una hora. Para efectos del Art. 450 del C. General del Proceso, Numeral 5, el SECUESTRE del citado bien inmueble objeto de remate, que se encuentra facultado para mostrarlo es la sociedad AVILA CONSULTORES SAS, representada legalmente por el señor WILSON ALEXANDER AVILA ARIAS, quien puede ser localizado en la Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 207 de la ciudad

EJEMPLAR DE MUESTRA

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META. Que dentro del proceso ejecutivo No 50001310300220140038300 de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. contra MANUEL JOSE MORALES CAGUA y MARTHA LUZ DIAZ ANGEL, se dictó en auto de fecha tres (3) de diciembre de 2019 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio - Meta, la hora de las siete y treinta (7:30 a.m.) de la mañana del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble, el cual se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del citado proceso, así: Se trata de: El Inmueble urbano lote Nº 51 de la Urbanización "Tamaguavi" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 236-3789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, código catastral Nº 503130100011520002000, ubicado en la Manzana 4, de la Urbanización Tamaguavi con dirección calle 13 A Nº 10 A- 64 en el municipio de Granada Meta. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado por la suma total de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS ($46'914.000,oo) M/CTE (fl. 104). La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la suma de $32'839.800 monto que corresponde al 70% del avalúo catastral incrementado en un 50% del respectivo bien, de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 y 451 del Código General de Proceso y demás normas concordantes y complementarias; los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el cual deberá contener la oferta y el deposito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso; no obstante, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, los postores podrán presentar los correspondientes sobres de conformidad con lo dispuesto por el canon 451 ibídem. Se previene a los interesados en participar en esta subasta, que antes de la fecha del remate, deberán consignar a órdenes de este Juzgado el 40% del avalúo del inmueble que pretenden licitar ($18'765.600), tal como lo dispone el artículo 451 del Código General del Proceso. Designado como secuestre el señor JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ C.C. Nº 17'413.436 de Acacias- Meta quien es el encargado de mostrar el inmueble teléfono 3134301440. H10

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL CGP. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 14 - 30 PISO 2. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA DE MARIA DEL ROSARIO DE FRANCISCO MUÑOZ contra JORGE ENRIQUE SALAZAR BERNAL E INVERSIONES SALAZAR GOMEZ Y CIA S EN C., con el número de radicado 11001-31-030-28-2017-00417-00 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (Despacho de origen veintiocho civil del Circuito de Bogotá), este juzgado mediante auto DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2019, notificado en el ESTADO Nº 156 DEL DOS DE DICIEMBRE de 2.019, ha señalado la HORA DE LAS 03:00 PM DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. Inmueble identificado con MATRICULA INMOBILIARIA Nº. 157-40203 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA, EN LA VEREDA SAN JOSÉ DENOMINADO "EL SILENCIO" (DIRECCIÓN CATASTRAL), denunciado como propiedad del demandado. 2. El inmueble está AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (108.420.000.00.). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 448 del C.G.P, y de acuerdo a lo establecido en el Inciso segundo del Art. 451 del código general del proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para efectos de la diligencia se le informa que se nombró como secuestre a LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, CON LICENCIA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO y puede ser localizada en la CALLE 22 No. 8-39 casa 3 del Municipio de FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA, TELEFONO No. 8865433. Se expide el presente aviso para su publicación, hoy (27) de Enero de 2020. H3

AVISO DE REMATE. ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 Nº 14-30 Piso 2 - EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DEMANDANTE: ROBERTO BOHORQUEZ FONSECA DEMANDADO: GLORIA MANZANERA REALES PROCESO: 11001310301620171660O EJECUTIVO FECHA/HORA/APERTURA LICITACION: El Juzgado (3) Tercero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 24 de Octubre de 2019, señalo fecha de remate para el día 28 de Febrero de 2020, a la hora de las 2:30 pm. BIENES MATERIA DE REMATE: Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50 N-202810, bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto IDENTIFICACION DEL BIEN INMUEBLE: APARTAMENTO: 1302 EDIFICIO: Edificio Vargas DIRECCION: Avenida carrera 14 No 63-55 Bogotá CODIGO CATASTRAL: AAA0085SWYN Matricula Inmobiliaria: 50C-202810 VALOR DE AVALUO: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($553.300.500) VALOR BASE DE LIQUIDACION: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Previa consignación legal del 40% del mismo. NUMERO

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario Nº 11001-31- 03-009 -2013-00221-00, proveniente del Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil del Circuito de Bogotá, de HUMBERTO HUERTAS PALMA contra EDGAR QUIMBAYO RONDON., por auto de fecha veinticinco (25) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 11:00 a.m. del día dieciocho (18), del mes de marzo, del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, con un área o extensión superficiaria aproximada de ciento sesenta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (161.50 M2) o sea ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts.) de frente por diecinueve metros (19.00 mts.) de fondo, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.C., distinguido en la actual nomenclatura con el Número ochenta y uno cincuenta y cinco (cincuenta y siete / cincuenta y nueve (81 - 55/57/59) de la carrera noventa A (90 A) antes con los números ochenta cincuenta y siete (80-57) de la carrera noventa y una (91) identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-260716. Secuestre designado es REINEL ROJAS BERNAL, quien tiene su oficina en la calle 57B Sur # 62-20, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 2388998, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS PESOS ($644.091.000,oo) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. A47

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario Nº 11001-31-03-006-2016-00754-00, proveniente del Juzgado Sexto (06) Civil del Circuito de Bogotá, de OLGA LUCIA SANABRIA RESTREPO, JAIME SANCHEZ PEREZ, OLGA LUCIA CASTRO BECERRA y SOLEDAD DEL ROSARIO NUÑEZ ECHEVERRY contra AHMAD MOHAMAD FAWZY K KALBOUNEH, por auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 3:00 p.m. del día doce (12), del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Un lote de terreno marcado con el número catorce (14) de la Manzana C, junto con la construcción sobre él levantada, de un área o extensión superficiaria aproximada de mil ciento trece metros cuadrados con cero cuatro decímetros cuadrados (1.113.04 M2), ubicado en el barrio Villa Johanna II de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, distinguido en la actual nomenclatura con el número siete cincuenta y cuatro C (7-54C) de la calle quince B (15 B) y siete cincuenta y cinco (7-55) de la calle quince C (15 C), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-113234. Secuestre designado es el Señor LUIS ENRIQUE PEDRAZA, quien tiene su oficina en la carrera 13 # 36-115 E, Casa M5, de la ciudad de Villavicencio-Meta, teléfono 315 8013509, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.511.189.086,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. C2

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario Nº 11001-31-03-009-2016-00589-00, proveniente del Juzgado Noveno (09) Civil del Circuito de Bogotá, de LUIS GONZALO VELANDIA MUÑOZ contra ZARIN S.A.S., por auto de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 2:00 p.m. del día cinco (5), del mes de marzo, del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: El lote de terreno junto con la construcción en el levantada con una extensión superficiaria aproximada de doscientos noventa y tres varas cuadradas con setenta y cinco décimas de vara cuadrada (293.75 v2), lo que es igual a ciento ochenta y ocho metros cuadrados (188,00 m2); distinguido en la nomenclatura urbana con los números cincuenta - cuarenta y seis (50-46) de la carrera dieciséis (16) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-248820. Secuestre designado es la Empresa LEXCONT LTDA, quien tiene su oficina en la calle 12 No. 9-20 Oficina 223, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 301 433 3804, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.519.320.500,oo) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO. H4

se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-103331, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C. - ZONA SUR ubicado en LA CARRERA 24B NO. 20-04 SUR APARTAMENTO 301C DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ, D.C. FUNGE COMO SECUESTRE DESIGNADO, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., representada por el doctor CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA, UBICADA EN LA DIAGONAL 23 K # 96G-50 INTERIOR 3-309 DE BOGOTÁ, D.C., TELÉFONO CELULAR 3005092902, CORREO: constructo-raislandia@ingenieros.com. El total del inmueble fue avalado por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($234.104.221.00). M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 100% el avalúo esto es el valor de $234.104.221.00 M/CTE, y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $93.641.688.4 M/CTE del mismo a órdenes del Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. En el Banco Agrario de Colombia, oficina de depósitos Judiciales. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA15 - 10402 de octubre 29 de 2.015, PSAA15 - 10412 de noviembre 26 de 2.015, PSAA15 - 10414 de noviembre 30 de 2.015 que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 31 de ENERO del 2020. PILAR JIMÉNEZ ARDILA, JUEZ JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. C39

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Carrera 10 No. 14 - 30 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA No. 11001 – 31 – 030 – 30 – 2014 – 00253 - 00 de HERNANDO BUSTOS RIVERA contra JOSE REYES LEAL por auto de fecha del cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) del DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2020, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles de propiedad del demandado JOSE REYES LEAL, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N – 84191 y 50N - 84183, ubicados en la 1) avenida 100 No. 9 A – 95 apartamento 402 y garaje 8; 2) AC 100 No. 9 A – 95 AP 402 y GS 08 (Dirección Catastral); 3) CL 100 No. 9 A – 95 AP 402 y GS 8 (Dirección Catastral) en la ciudad de Bogotá. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada uno de los bienes inmuebles y postor hábil quien consigne el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, al número de cuenta 110012031800 del Banco Agrario. El bien inmueble (apartamento 402) identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 84191 cuenta con un avalúo aprobado de cuatrocientos diez millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cuatro pesos ($410.345.104) moneda corriente. El bien inmueble (garaje 8) identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 84183 cuenta con un avalúo aprobado de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) moneda corriente. El porcentaje que debe de consignarse para hacer postura es del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los avalúos, y para el presente remate dicho porcentaje equivale a ciento setenta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil cero cuarenta y dos pesos ($174.138.042) moneda corriente. El nombre del secuestre es NTJ ADMIJUDICIALES S. A. S. con dirección en la carrera 8 No. 19 – 34 oficina 509 en la ciudad de Bogotá y su número telefónico es 350-627-40-65 / 305-319-72-03. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines legales pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta (30) Civil del Circuito de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020). VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN. SECRETARIA. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. –m77

AVISO DE REMATE. JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Calle. 14 No. 07-36 Piso: 20. EDIFICIO: NEMQUETABA. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo No. 1100131050-10 -2009-00359-00 adelantado por MARÍA RAMOS HERRERA ACOSTA contra CARLOS JOSE MONROY, por medio del Auto del 04 de diciembre 2019, se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE a las OCHO Y QUINCE (08:15 am) de la mañana del TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2.020), del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así: Bien Inmueble ubicado en la CARRERA 15 NO.: 79 -16 APTO: 101, EDIFICIO: NEUSA de la ciudad de Bogotá, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.: 50C-00033130 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- Zona Centro. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de: I. QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 543'350.183 M/CTE.). La licitación comenzará a la hora

EL ESPECTADOR

Nit: 860.007.590-6

Notificaciones - Polizas Judiciales

Publicaciones Prensa y Radio, Scaner, Fotocopias, Impresiones.

Fecha : 30/ 01 /2020

RECIBO DE INGRESO

Nº 1751

Nombre: Fernando Aza Olarte

Nit:

La Suma de: ochenta y dos mil pesos

Por Concepto de: Remate de ingrid melissa Abigail

Fecha de Publicación: 02/02/2020

Radial:

VALOR : $ 82000

NIT. 860.007.590-6
EL ESPECTADOR
COMUNICAN S.A.
Firma y Sello

Calle 15 No. 9 – 45 Local 37
Tel. 5606145 / 313 8160656
E-mail: jac.publicaciones11@hotmail.com

1

19/02/2020 5F

Bogotá D.C, 10 de febrero de 2020

Doctora
Salim Karam Caicedo
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. 1214-2020
Ciudad
E.S.D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

40815 10FEB'20 AM10:30

Ref.: Entrega publicaciones diligencia de remate
Proceso: 11001400-3034-2016-01335
Demandante: Fernando Aza Olarte
Demandado: Ingrid Melissa Abigail Rodríguez Gómez

Respetada Señora Juez:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, Daniel Antonio Aza Olarte, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor Fernando Aza Olarte, por medio del presente me permito adjuntar constancias de publicación del aviso y el certificado de libertad y tradición del vehículo identificado con placas RIV-299, marca Mazda, modelo 2011.

Del señor juez,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C 80.426.643
T.P. 98.297

R5

Juzgado 20 Civil
Mpal Ejecución
Sentencias Bogotá

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

41118 13FEB'20 AM11:37

Proceso: 34-2016-133

Daniel Azo Ola

1

106

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020

Doctora
Salim Karam Caicedo
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ciudad
E. S. D.

Ref.: Solicitud de adjudicación.

Demandante: Fernando Aza Olarte
Demandada: Ingrid Melisa Abigail Rodríguez Gómez
Radicado: 34-2016-1335

Respetada señora Juez,

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, Daniel Antonio Aza Olarte, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor Fernando Aza Olarte, me permito solicitar se adjudique por medio de diligencia de remate el vehículo identificado con placas RIV – 299, marca Mazda, modelo 2011, avaluado por el valor de veintinueve millones de pesos M/cte ($29´000.000), como abono a la deuda dentro del proceso de la referencia.

Del señor juez,

Daniel Antonio Aza O.
C.C. 80.426.643
T.P. 98.297

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001600303420161335

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Audiencia Remate
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 107

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22 PISO 1.

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-034-2016-01335-00 de FERNANDO AZA OLARTE contra INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ. En tal virtud el suscrito Juez, se constituyó en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1. El abogado DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, identificado con la C.C. N° 80.426.643 de Usaquén y T.P. 98297 del C.S. de la J apoderado de la parte actora dentro del presente proceso, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene oferta por cuenta del crédito.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS RIV 299; MARCA MAZDA; COLOR NEGRO DIAMANTE; CARROCERIA SEDAN; SERIE Y CHASIS No. 9FCBL86L8B0000748; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2011; CILINDRAJE 1999; MOTOR LF11069975; LINEA 3 ALL NEW; PASAJEROS 5.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con placas RIV 299, el cual se encuentra avaluado en la suma **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000.oo),** siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($20.300.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000.oo).**

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y dado que se cumplen los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura allegada por el abogado DANIEL ANTONIO AZA OLARTE, como quiera que el apoderado aquí presente no cuenta con la facultad expresa para solicitar la adjudicación por cuenta del crédito que hace referencia el artículo 452 del C.G.P.

EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta la oferta realizada por el abogado DANIEL ANTONIO AZA OLARTE por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Se declara **DESIERTA** la presente diligencia.

TERCERO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:25 P.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;

SALIM KARAM CAICEDO

22-2017-1395

109

Bogotá D.C., 03 de Marzo de 2020

Señor:
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Ciudad.

Ref.: Demandante: Fernando Aza Olarte.
Demandada: Ingrid Melisa Abigail Rodríguez Gómez.
Radicado: 34- 2016-1335
ASUNTO: Solicitud Remate de Vehículo

Respetado señor Juez:

Reciba un cordial saludo. Daniel Antonio Aza Olarte identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del señor Fernando Aza Olarte, por medio del presente solicito respetuosamente a su señoría se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE; como quiera que el día 19 de febrero de 2019 se llevó a cabo, pero no fue posible el remate o adjudicación del vehículo en afecto, marca Mazda, color negro diamante, modelo 2011, carrocería Sedan 2.0, línea 3 ALL NEW, de placas RIV 299, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

En consecuencia, de manera respetuosa solicito a usted señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,

Daniel Antonio Aza Olarte
C.C 80.426.643
T.P. 98.297

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

45823 9-MAR-'20 16:57

13 MAR 2020

SONIA REYES Sonia Reyes

RADICADO
2606-95-20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

17 JUN 2020 03

Al despacho del Señor (a) (ita) (ita)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

110

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:034 -2016-01335

En lo atinente a la petición que antecede, enderezada a que se prosiga con la almoneda del vehículo automotor objeto de cautela, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso[1] para tal fin, lo cierto es que, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que dicho remate se delante de manera presencial, ello en razón a que, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, en primer lugar, estableció que la atención a los usuarios debe ser preferentemente de manera virtual, y en segundo lugar, restringió el acceso a las sedes judiciales, permitiéndose únicamente un aforo del 20%, el cual se vería claramente superado si accediera a señalar fecha para remate, pues se haría imperiosa la presencia de este servidor judicial, los postres respectivos y el personal de la Oficina de Apoyo.

De otra parte, se aúna que actualmente no se ha reglamentado la implementación de la subasta electrónica, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para realizar la citada audiencia de forma virtual.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, los protocolos para adelantar las respectivas

---

[1] Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

diligencias de remante, bien sea de forma presencial o virtual, se decidirá lo que corresponda.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 105 hoy 9 de septiembre de 2020

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

RV: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE 34-2016- 1335

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/06/2021 14:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[illegible] adjuntos (23 KB)

SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE.pdf;

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de **remates**. Gracias.

Atentamente,

Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

(1)2438795
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: luisa pedraza <luisapedraza1203@gmail.com>
Enviado: viernes, 25 de junio de 2021 13:55
Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalusuariooecmbta@cndoj.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cndoj.gov.co>; fernandoazaolarte@yahoo.com <fernandoazaolarte@yahoo.com>; Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE 34-2016- 1335

Doctor(a)
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ciudad

12422 29-JUN-'21 11:36
12422 29-JUN-'21 11:36
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
0-34
Tetro.
5802-85-20
Laura Cch
72

Ref.: Otorgamiento de poder
Demandante: FERNANDO AZA OLARTE
Demandada: INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ
Radicado: 34-2016- 1335

Respetado(a) Señor(a) Juez.

Cordial saludo. Luisa Fernanda Pedraza Cortes, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1073512143 y portadora de la tarjeta profesional 340.184 del C.S de la J. Por medio de la presente me permito radicar solicitud de fecha de diligencia de remate, en el proceso de la referencia.

Agradezco la atención que se sirva dar a la presente solicitud.

Atentamente;

Luisa Fernanda Pedraza Cortes
C.C 1073512143
T.P 340184
Cel 3136018237
Correo: luisapedraza1203@gmail.com

112

Doctor(a)
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ciudad

Ref.: Otorgamiento de poder
Demandante: FERNANDO AZA OLARTE
Demandada: INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ
Radicado: 34-2016- 1335

Respetado(a) Señor(a) Juez.

Luisa Fernanda Pedraza Cortes, mayor y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, abogada Titulada y en ejercicio, portador de la T.P No. 340.184 del C.S de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

Sírvase señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE, toda vez que el vehículo en afecto de placas RIV-299, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez, atentamente,

LUISA FERNANDA PEDRAZA CORTES.
C.C No. 1073512143 de Funza, Cundinamarca.
T.P. No. 340.184 del C.S.de la J.

SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE 34-2016- 1335

113

luisa pedraza <luisapedraza1203@gmail.com>

Vie 25/06/2021 13:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 KB)

SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE.pdf;

Doctor(a)
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ciudad

Ref.: Otorgamiento de poder
Demandante: FERNANDO AZA OLARTE
Demandada: INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ
Radicado: 34-2016- 1335

Respetado(a) Señor(a) Juez.

Cordial saludo. Luisa Fernanda Pedraza Cortes, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1073512143 y portadora de la tarjeta profesional 340.184 del C.S de la J. Por medio de la presente me permito radicar solicitud de fecha de diligencia de remate, en el proceso de la referencia.

Agradezco la atención que se sirva dar a la presente solicitud.

Atentamente;

Luisa Fernanda Pedraza Cortes
C.C 1073512143
T.P 340184
Cel 3136018237
Correo: luisapedraza1203@gmail.com

12433 29-JUN-'21 11:59

12433 29-JUN-'21 11:59

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
0-34
letra.
5804-95-20
F2

114

Doctor(a)
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ciudad

Ref.: Otorgamiento de poder
Demandante: FERNANDO AZA OLARTE
Demandada: INGRID MELISA ABIGAIL RODRIGUEZ GOMEZ
Radicado: 34-2016- 1335

Respetado(a) Señor(a) Juez.

Luisa Fernanda Pedraza Cortes, mayor y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, abogada Titulada y en ejercicio, portador de la T.P No. 340.184 del C.S de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

Sírvase señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE, toda vez que el vehículo en afecto de placas RIV-299, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez, atentamente,

LUISA FERNANDA PEDRAZA CORTES.
C.C No. 1073512143 de Funza, Cundinamarca.
T.P. No. 340.184 del C.S.de la J.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 **02 JUL 2021**

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones ______
El (la) Secretario (a) ______